

colorchecker CLASSIC



calibrite

1972
(1^a trimestre) 210
**GACETA
de la
PRENSA**

ENERO
FEBRERO
1972

1972
(1^a muestra)

210

GACETA de la PRENSA

ENERO
FEBRERO
1972

GACETA
de la
PRENSA

SECRET
NO. 12
1977

GACETA de la PRENSA

AÑO XXV

Núms. 232-233

Dirección, Redacción y Administración:
Avda. del Generalísimo, 39, séptima planta
Teléfono 279 68 31. Madrid-16

Director: **Gabriel Herrero-Beaumont**

**ENERO
FEBRERO
1972**

SUMARIO:

	<u>Páginas</u>
1. Sociología de la Información.	
La despolitización de la Prensa.	
<i>J. Ignacio Vasallo</i>	5
2. Entre profesionales.	
La crisis de los periódicos.	
<i>Carmelo Martínez</i>	9
3. La Ley y los Medios de Comunicación.	
Principales disposiciones legislativas que desarrollan la Ley de Prensa.	
<i>Ramón Vilariño Mosquera</i>	15
4. Jurisprudencia.	
<i>Tres sentencias del Tribunal Supremo</i>	25
5. Situación de la Prensa en el mundo.	
La crisis en la Prensa francesa (I).	
<i>Luis Molero Manglano</i>	33
6. El desafío de la Información (XV).	
La sorpresa de las telecomunicaciones.	
<i>Manuel Calvo Hernando</i>	47

7. Figuras y Periódicos.

Notas para una historia de la Prensa de veterinaria en España,

José Altabella 53

8. Bibliografía.

Obras de interés general.

Rafael Gómez López-Egea 63

GACETA DE LA PRENSA no hace suyos los criterios de los firmantes de los trabajos que publica por ser y querer ser la plataforma de encuentro, por tanto neutral, de las opiniones e ideas de todos los profesionales de la información.

1. Sociología de la información

la despolitización de la prensa

Por J. Ignacio VASALLO

LAS «GAZETAS» DE UNA EPOCA

*C*UANDO surgen los periódicos, en la época ilustrada, los «sabios» que los escribían —no me atrevo a llamarles periodistas— estaban persuadidos de que su misión consistía en educar a las pobres masas para que se acercaran, sin aproximarse, a las mieles del saber. «Le Journal des Savants» es el prototipo de esta Prensa. Pero de forma casi simultánea distintos grupos se dan cuenta de que en sus manos tienen un

arma, aunque desconocieran el alcance de ésta. Aparece así la Prensa informativa. Los ejemplos más representativos de esta forma los tenemos en las distintas «gazetas» publicadas en todo el mundo.

LA PRENSA SE HACE POLITICA

Con la extensión del fermento revolucionario, la información cede ante la orientación, la Prensa se hace política. Aunque, por supuesto, existen ejemplos aislados anteriores, se puede afirmar que esta función orientadora explota con gran ímpetu en los años de lucha de las colonias americanas por su independencia: principalmente Paine y luego Hamilton y Madison son los grandes guerreros de la pluma. Aquí nace, pues, un fenómeno que se repetirá constantemente en la historia: en los momentos de alta tensión política la Prensa sale de su marasmo y se sumerge activamente en la lucha. Esta realidad puede tener una duración bastante amplia; de hecho, en España se extendió durante los decenios centrales del siglo XIX, con muestras tan palpables como «Fray Gerundio» o «El Guirigay».

Sin embargo, tras la vuelta a la tranquilidad en todo Occidente, al haberse superado la segunda oleada revolucionaria, la Prensa retorna a su misión puramente informativa. Estamos en la época del auge de los grandes negocios y el capitalismo omnipotente no olvida esta parcela de actuación. En América los Scripps y Hearsts lanzan los «penny papers»; la Prensa se masifica. El mejor método para vender es divertir; la publicidad se convierte en el soporte económico; sus intereses son comerciales y en ningún caso políticos. Hay que mantener el «statu quo», pero esto es todo. En realidad, con distintas variantes, ésta es la forma que ha perdurado hasta nuestros días.

Pero, al mismo tiempo, ocurre un fenómeno interesante. En Europa los partidos de masas —en general, socialistas— comienzan a utilizar los medios de difusión para extender sus doctrinas.

Hasta la Segunda Guerra Mundial sigue predominando la Prensa diversiva, pero al finalizar ésta parece como si de nuevo estuviéramos ante una etapa de amplia politización. La Prensa de partido alcanza grandes tiradas. La activa participación de los partidos comunistas en las resistencias europeas parece haber sido el dato básico de esta realidad. «L'Humanité», «L'Unité» conocen momentos de esplendor que hoy son puro recuerdo. En la España de los años difíciles, con la ideología opuesta, «Arriba» —órgano de expresión del Movimiento— conoce tiradas cercanas a los 200.000 ejemplares.

HACIA LA PRENSA DOCUMENTAL

El panorama cambia completamente con la aparición de la televisión. Al no poder competir con ella en rapidez ni en expresi-

vidad, la Prensa se va haciendo documental. Ya que no puede ser la primera en la oferta de la noticia, profundiza en los datos que aporta a la información, convirtiéndose en algo necesario para una comprensión documentada de los acontecimientos.

Si analizamos en buena lógica los hechos anteriores, y a la luz de la «Mass Communication Research», el resultado tendría que haber sido una vuelta a la Prensa orientadora, política. Sin embargo, está comúnmente admitido que está ocurriendo todo lo contrario. ¿Es esto cierto? ¿Cuáles son los motivos?

Para empezar, es preciso aclarar que nos estamos refiriendo solamente a las sociedades occidentales. En los países socialistas la Prensa sigue cumpliendo aquellas funciones que Lenin determinara como propias de este medio.

PRENSA DE PARTIDO Y DE OPINION

En segundo lugar, hay que distinguir entre Prensa de partido y Prensa política o de opinión. Es evidente que la primera ha visto sus tiradas claramente disminuidas, sobre todo en el caso de los órganos izquierdistas. Comunistas y socialistas prefieren leer periódicos conservadores, que, generalmente, suelen ser más divertidos.

En Inglaterra, donde existe potencialmente un número de electores laboristas superior al de los «torios», el único diario que sigue aquella línea, y de forma un tanto autónoma, es el «Mirror», mientras que pueden ser calificados de conservadores el «Daily Telegraph», el «Evening News» el «Express» y el «News», entre otros.

En Alemania la Prensa de orientación cristianodemócrata —cadena Springer, por ejemplo— supera en mucho a la socialista. Pero el caso más ejemplificativo lo tenemos en Suecia, donde los socialdemócratas gobiernan desde hace casi cuarenta años. El Gobierno de Palme cuenta solamente con un diario, «Arbetet», mientras que la gran Prensa —«Dagens Nyheter», «Svenska Dagbladet»— es, principalmente, liberal, es decir, orientada hacia un partido que apenas si cuenta con un 15 por 100 de los votos. Pero esto no es todo; como demuestra Bernad Prumières¹, la despolitización afecta a todo tipo de periódicos. El gran auge y difusión de la lectura ha beneficiado, principalmente, a los periódicos comerciales o mixtos, mientras que los de opinión han mantenido, con suerte, sus niveles previos.

Desde luego, «Le Monde», si hablamos de Francia, sigue teniendo una clientela numerosa y una tirada de casi 500.000 ejemplares, muy superior a las de «La Nation» o «L'Humanité», pero pequeña al lado de la de «France Soir», pongamos por caso.

¹ Prumières, Bernard: «La Presse sans Politique». Librairie General de Droit et Jurisprudence. Paris, 1966.

PECULIARIDAD DE LA PRENSA NORTEAMERICANA

Si pensamos en los Estados Unidos, se puede afirmar que allí no existe Prensa de partido, sino, en todo caso, periódicos que tienen tendencias liberales —«The New York Times»— y que ocasionalmente apoyan, con mesura, a los demócratas, y periódicos conservadores —«The Wall Street Journal»— que, a veces, defienden a los republicanos.

Lo que interesa es tratar de averiguar los motivos de estas realidades que parecen indiscutibles. Lo más razonable parece afirmar que se trata de una repercusión más del fenómeno de despolitización general que conoce el mundo occidental y, en especial, Europa, tras la ola de prosperidad iniciada en los años cincuenta.

Esta conclusión se confirma si nos fijamos en lo ocurrido en Francia durante los sucesos de mayo del 68: la tirada de «Le Monde» subió hasta los 700.000 ejemplares, demostrando lo que afirmamos al principio: en momentos de alta tensión política la gente acude a los órganos de opinión con la esperanza de encontrar las claves de una situación que desborda los esquemas válidos hasta ese momento. Una vez vuelta la tranquilidad, la venta de «Le Monde» descendió notablemente, aunque no hasta las cifras anteriores a la explosión revolucionaria.

LA DESPOLITIZACION FENOMENO TRANSITORIO

En consecuencia, puede afirmarse que el fenómeno de la despolitización de la Prensa es puramente transitorio. Ahora bien, la importancia de este hecho parece ser mínima. La Prensa casi no ejerce influencia en las actitudes políticas de carácter trascendental de sus lectores, que, de acuerdo con las teorías del «Two step flow of communication» y de los «Gatekeepers», se ven más influidos por los líderes de opinión y por sus propias actitudes previas.

2. Entre profesionales

la crisis de los periódicos

Por Carmelo MARTINEZ

EL PERIODICO COMO NOTICIA

DESDE hace años y cada vez con mayor frecuencia, un periódico —que es el portador por excelencia de noticias— se convierte él mismo en noticia. Generalmente, cada vez que un periódico es noticia —quizá por eso de que las gentes felices no tienen historia— es para un acontecimiento nefasto, un accidente, un atentado una huelga. Y, de vez en vez, la peor de todas las noticias, que un diario inserte la última de las noti-

cias que puede ofrecer: su propia desaparición, su muerte, su última salida al ruedo de todos los días, al ruedo de todos los toros, al ruedo de la lidia de todos los sucesos y al ruedo de todas las faenas y de todas las veleidades de los espectadores.

UN PRODUCTO DE LOCOS

Me decía una vez el director de un diario alemán, un formidable profesional que tenía el despacho más periodístico que yo haya visto en mi vida, a fuerza de rezumarle tradición las paredes y a fuerza de botones funcionales para llamar a cada uno de los hombres de su Redacción —el cuadro, y no exagero nada, tendría un centenar de botones—, que los periódicos son un producto de locos. Más o menos me vino a decir, y por eso me callo el nombre de ese compañero que era un sabio, que lo sigue siendo, cosas como estas:

«Mire usted, lo que ocurre es que los periódicos son un extraño complejo, en el que se juntan mercachifles que quieren ganar dinero, sin que les importe el cómo; idealistas que quieren exponer unas ideas, sin tener ni idea de un dividendo; hombres sensatos, que desean exponer y contar las cosas a su modo, y que hasta se preocupan de la economía del periódico; sinvergüenzas que están al servicio de intereses tan dudosos, tan potentes, tan temibles y tan respetables como son los intereses de empresas que nada tienen que ver con las noticias, con los idealismos, ni siquiera con que el periódico gane o pierda dinero, porque les da lo mismo; grupos políticos que a veces son respetables y a veces no merecen respeto y a veces merecerían la cárcel; gentes que... ¿quiere usted que siga?»

Soltó la carcajada antes de rematar toda su idea:

«En la parte ejecutiva hay locos como yo, que soy el director del periódico y que, sin que sepa cómo, me paso aquí en este despacho catorce, quince horas todos los días, sin más salidas que los actos oficiales, que las comidas oficiales, que los mismos asuntos del periódico. Me paso el día, sin saber cómo, hablando de asuntos del periódico o para el periódico, las noticias, los reportajes, los proyectos, y eso me ocurre incluso con mi propia familia. Porque, naturalmente, mi familia quiere saber, quiere preguntar y mis hijos quieren discutir: de todo, de la política internacional, del Bundestag, de Von Thaden, de por qué fue el nazismo, de por qué Berlín, de por qué ha subido la mantequilla, de por qué ha subido la mantequilla, de por qué no hablamos de esto. Pero, como es lógico, yo no soy el único loco, porque el administrador del periódico, a pesar de que es el hombre más frío y más calmoso del mundo, le ocurre igual, sólo que en números, que es peor. Los cuatro redactores-jefes están mucho más locos que nosotros, empeñados en tener una idea por minuto dos de ellos, y empeñados en tener dos ideas por minuto los otros dos. Mi adjunto está loco, porque tiene que soportarme a mí y a los cuatro redactores-jefes, más al centenar de redactores que, a su vez, están todos ellos un poco locos, a fuerza de creer que

lo que ellos hacen, cada uno, es lo más importante del periódico. ¿Y el jefe de publicidad? Ese está loco del todo, y nos quiere volver locos a todos, porque según él lo único importante que hay en un periódico son los anuncios, y los anuncios deben ir en las páginas bonitas, en los sitios bonitos, y las noticias debajo de los anuncios, donde se pueda, porque —para él— las noticias son relleno de los anuncios en las páginas. ¿Y el encargado de las suscripciones y de la venta del periódico? También intenta volvernos locos. Para él, el periódico habría que ponerlo a la venta el día anterior, para que saliera antes que ningún competidor, alcanzara todos los correos, todos los

trenes, todos los aviones sin ningún problema, sin ningún agobio, aparte que debería matarse a todo propietario de quiosco que no lo exhibiera bien. Y si llegamos ya al administrador del periódico, al que vuelven loco los altos consejeros cada vez que piden cuentas, para el administrador del periódico todos los miembros de la Redacción son una gente que gana demasiado dinero, todo el mundo gana demasiado dinero en esta casa, y yo soy un derrochador que gasta dinero en cantidades tremendas, mandando por ahí corresponsales, pidiendo cada día más información a nuevas agencias, un derrochador que exige cada día más aparatos y máquinas...»

EL PERIODISTA, UN SER ESPECIAL

En conjunto, era casi la misma idea que tantas veces hemos comentado entre quienes hacemos los periódicos y que, por supuesto, no descubre nada nuevo. Ni siquiera esa vieja idea de que a los periodistas no se nos puede tratar como seres normales, ni en modo de vivir, ni en disciplina, ni en organizaciones, ni en el orden de trabajo.

Un día caliginoso, mientras charlábamos en las vacaciones, allá en Campoamor, me decía ese formidable periodista, escritor y observador que es Jaime Campmany:

«Cuando yo veo a algunos cerebros que llegan a los periódicos queriendo organizarlo todo, dividirlo todo, estructurarlo todo, con fichas, relojes, horarios al segundo, racionalización del trabajo, funciones superdelimitadas, tengo que sonreírme un poco, a la fuerza. Es

posible que eso sea lo bueno. Puede ser. Lo que ocurre es que —hicimos un inciso para mirar a una francesita que pasaba en bikini— me gustaría que alguien de esos cerebros me explicara cómo se le puede pedir a un periodista que sea tan ordenadito como un administrativo. Me gustaría que me explicaran cómo se puede hacer que un señor al que le haces acostarse a las cinco de la madrugada todos los días, al que cuando menos lo espera le dices que se vaya a Barajas a esperar a una señora que no se sabe si llegará; a un señor que trabaja mientras los demás duermen; a un señor a quien, como la cosa más normal del mundo, se le dice: «Prepárate porque te marchas dentro de cuatro horas al Tchad»; a un señor al que le pides que sepa de todo, que entreviste a un personaje político, que se cree el ombligo del mundo, y a

una estrella de la canción, que le recibe en camión, cómo puede ser un ser normal. Me gustaría que los cerebros que llegan con todas las estructuras del mundo, y que le piden a un tío que fiche a la llegada, y a la salida, supieran algo de verdad de lo que es el periodismo. Porque la mayoría de ellos no han

entendido ni entenderán jamás que el periodista es un ser extraño, que se pasa la vida hablando de noticias, de reportajes, de temas, que trabaja dieciocho horas al día, o cuarenta y ocho consecutivas, sin pedir una hora extraordinaria jamás, porque es así.»

EL PERIÓDICO, UNA EMPRESA MAL PLANTEADA

Cualquiera de los compañeros que sigan un poco estos trabajos míos, sabe ya que escribo siempre no sólo en un tono personal, sino mi opinión personal es que el periódico es una empresa mal planteada. Más aún, yo diría —siempre de modo personal— que el periódico es una empresa inmoralmente planteada.

Voy a intentar explicarme.

El periódico es una empresa planteada de modo inmoral porque su economía no depende del consumidor, que es el lector, y que sería lo lógico, sino de los anunciantes.

En este momento, supongo que han disentido muchos de quienes leen, que estarán diciendo que si esto que si lo otro, que si un periódico con muchos lectores es un periódico con muchos anunciantes, y que, por tanto, son los lectores y el número de lectores el que decide el número y el volumen de la publicidad, con lo cual, en el fondo, son los lectores el soporte real del periódico, etc.

Todo esto, en principio, puede ser así, como planteamiento teórico. Pero no es verdad. Y, en mi opinión, siempre en mi opinión, sigue siendo inmoral. Porque si decide el número, dado que el número de

quienes gustan del escándalo es infinitamente mayor que quienes prefieren el equilibrio, resulta que ganarían siempre los escandalosos...

En mi opinión, un periódico es un órgano de información y de opinión destinado a sus lectores y que pagan sus lectores.

Se me dirá inmediatamente que los lectores no pagan lo que vale el periódico, y que la diferencia entre lo que el lector paga y el costo real del periódico la paga el anunciante, pues de lo contrario el periódico sería excesivamente caro, que...

Efectivamente, se puede decir todo eso.

Y, no obstante, yo insisto en que entonces el periódico es una empresa mal planteada puesto que, para su venta y para su desenvolvimiento depende mucho más de la existencia de unos anunciantes que de la existencia de unos lectores, que son y deben ser el único factor del periódico a la hora de concebirse y realizarse.

¿No es eso, en principio, inmoral? ¿No es eso, además, una incongruencia? ¿No es eso una continua fuente de posibles problemas?

Naturalmente que lo es.

Si la economía del periódico depende de los anunciantes y no de los lectores, vamos a hablar con absoluta claridad, ¿qué periódico es capaz de criticar la calidad de un producto que invierta millones de pesetas al año en el periódico?

Y lo mismo me da pesetas, que dólares, que marcos, que libras.

En tales condiciones, ¿qué periódico es capaz de censurar la actuación de una empresa, si esta empresa inserta publicidad por millones en las páginas del periódico?

LA INDEPENDENCIA FICTICIA Y LA REAL

En la formidable novela de Simone de Beauvoir, que tituló «Los mandarines» y que fue Premio Goncourt —y ustedes perdonen que no me acuerde del año—, todo el nudo argumental corre alrededor de un periódico al que se quiere poner al servicio de una idea política, que no es justamente la idea política en la que ha nacido, sino en la que desea quien podríamos denominar «el gran cerebro». Allí se habla de los lectores, mucho menos de los anunciantes, y algo de un mecenas que está dispuesto a aportar su capital. Un mecenas que, naturalmente, resulta que no es un mecenas tan desinteresado.

Y es que en los periódicos nunca hay nada desinteresado. Diga quien quiera lo que diga, un periódico es, será luego, un órgano de

información y de opinión, pero, en la idea original, en la que lo lanza, existe ante todo un deseo de expresar y divulgar una opinión.

Si se exceptúan periódicos muy antiguos, nacidos en otras épocas, cuando el mundo era tan plácido como para que incluso alguien pudiera pensar que un periódico podía ser un negocio, como órganos de los periódicos. Y no vale en absoluto que algunos de los grandes periódicos del mundo, que no quiero contar, digan públicamente lo y portavoces de una opinión ha sido el nacimiento de la mayoría contrario, o alardeen de lo contrario.

En ese hecho, empieza el falseamiento del periódico como empresa.

RELATIVIDAD DE LA INDEPENDENCIA

Si aceptamos el hecho de que la mayoría de los periódicos nacen como un fenómeno político y no empresarial —puesto que, para ganar dinero, es mucho más rentable una inmobiliaria, un cine de barrio o una cafetería—, estamos ya ante una premisa determinante. Tal premisa es que el periódico nace con un ente político que está dispuesto a sostenerlo: a sostenerlo hasta cierto punto, pero a sostenerlo. Y esa es la realidad, siempre con las

excepciones de rigor aunque, también hay que decirlo, la mayoría de los grandes periódicos, al correr de los años, evolucionan de un modo muy favorable en el sentido de máxima información para mitigar y ponderar con exquisito cuidado la opinión, con la excepción de los periódicos típicamente de partido, del que son expresión absoluta los diarios comunistas, a los que nadie ha aventajado en lo de anteponer el propósito a toda norma informativa.

De este modo llegaríamos a una polémica muy de moda, que es la independencia de la Prensa que, por no ser el objeto de este trabajo, yo quiero tocar solamente de pasada.

Yo no creo en la Prensa independiente, en lo absoluto, quizá porque en el mundo no existe nada absoluto.

No es independiente la Prensa-negocio, porque está supeditada a halagar a sus lectores y anunciantes.

No es independiente la Prensa política, porque está al servicio de

una política que le hace excluir las demás y anular el prisma ideal de la objetividad.

No es independiente nunca una Prensa estatal, tipo soviético, porque en definitiva acaba al servicio del Gobierno y no del Estado, lo que sería una idea de altura.

Y no es independiente una Prensa privada, porque los intereses de los propietarios de un periódico son tan interesados o parciales como todos los anteriores. No existen ángeles en la Tierra.

¿Entonces?

COMO PODRIA SER EL PERIODICO

La crisis de la Prensa, de los periódicos, está ahí porque, de algún modo, hay que modificar la estructura de los periódicos como empresa.

La publicidad es ya un capítulo muy sustancial en los cines (en España, si no me equivoco, el año pasado rebasó los mil doscientos millones de pesetas), pero sería pueril pensar que un empresario calculase básicamente la economía de una sala cinematográfica pensando en la publicidad de los descansos.

Pues bien, del mismo modo, entiendo que hay que modificar el planteamiento económico de los periódicos, que no puede estar supeditado, en su vivir o no vivir, a la publicidad. La publicidad puede ser un plus, pero nunca una base.

Ya sé que es una utopía, y que nadie se lanzará a realizar esa idea. Pero a mí me gusta pensar la utopía de un periódico diario que tuviera ocho o doce páginas de mediano tamaño, sin un solo anuncio

y con una Redacción tan perfecta que tuviera la capacidad de síntesis suficiente para dar la actualidad de cada jornada en ese espacio.

Que se puede.

Ese periódico se vendería a lo que costara realmente, sin el enorme lastre de un gasto de papel excesivo —y que ahora, en buena parte, se llevan precisamente los anunciantes, que no suelen multiplicar lo que vale la superficie de papel que ocupan por la tirada del periódico, con lo cual descubrirían que el anuncio les resultaba baratísimo—, y ese periódico, aunque valdría quizá quince o veinte pesetas, sí que tendría un planteamiento correcto como empresa. Porque lo pagaría el lector, con todos los deberes en cuanto a precio, pero con todos los derechos en cuanto a independencia.

Al fin y al cabo, soñar no cuesta nada. Y tampoco quiero ser pesimista.

3. La Ley y los Medios de Comunicación

principales disposiciones legislativas que desarrollan la ley de prensa

Por **Ramón VILARIÑO MOSQUERA**

TEXTOS LEGALES SOBRE PRENSA

DAMOS término con este artículo a una serie de ellos en los que el autor, en apretada síntesis, ha querido dejar constancia, a modo de índice, de cuáles son los principales textos legales que, en el ejercicio de la profesión, pueden afectar y de hecho afectan, a los periodistas del país.

En este último, para cerrar la serie, se ha prescindido a propio intento de la que es norma fundamental dentro del mundo

de los Medios de Comunicación de masas: la Ley de Prensa de 18 de marzo de 1966. La expectación que su proyecto levantó —el equipo del entonces ministro Fraga acertó a darle cima, pero ya con anterioridad a éste se había escalado alguna que otr ladera de tan importante montaña informativa—, las inquietudes que durante sus primeros pasos suscitó y, sobre todo, el sentido deontológico de los profesionales que todos los días la aplican y, alguno que otro, la replican, nos eximen de un estudio de la misma, que damos por sabido, si no en todos los españoles, si al menos en todos los periodistas.

DISPOSICIONES POSTERIORES A LA LEY DE PRENSA

Siendo aquello muy cierto, quizá no lo sea menos el hecho de que el mundo apremiante de la Información deja, en ocasiones que no suelen ser menos, muy poco tiempo al profesional para poder estar al día y al conocimiento en detalle de cuáles son las normas, de cualquier jerarquía que éstas fueren, que a cada paso van perfilando y conformando, ampliando o limitando, los cauces por los que en derecho debe discurrir su actividad.

Es por ello que con una única finalidad orientativa, y dejando al margen, por tanto, cualquier intención valorativa, hemos creído oportuno dedicar este artículo al análisis de cada una de las disposiciones que, después de promulgada la Ley de Prensa, han venido sucediéndose hasta nuestros días. Pedimos perdón de antemano, por si en la labor de información y recapitulación que a tal fin hemos realizado, cualquier lector observara en nuestro trabajo de documentación algún error u omisión que involuntariamente hayamos cometido.

La mayoría de estas disposiciones, por no decir todas, tienen su origen en el texto legal de 18 de marzo de 1966, razón ésta no menos poderosa, por otra parte, para disculparnos una vez más de su exclusión de estas páginas, toda vez que una continua e indispensable referencia a la misma a la hora de mencionar las disposiciones que la desarrollan, suscitará a los lectores que se interesen por estos temas, casi de una manera inevitable, la necesidad de tener que acudir a ella.

Son estas disposiciones las siguientes:

- I. Decretos de 31 de marzo de 1966.
- II. Estatuto de Publicaciones Infantiles y Juveniles, de 19 de enero de 1967.
- III. Estatuto de la profesión periodística, de 13 de abril de 1967.
- IV. Ley de secretos oficiales, de 5 de abril de 1968.

I. DECRETOS DE 31 DE MARZO DE 1966

Como observará el lector, se publicaron pocos días después de que fuera promulgada la Ley de Prensa.

Adquieren toda su virtualidad en la disposición final tercera de la Ley, que dice: «queda facultado el Gobierno para dictar cuantas normas reglamentarias sean convenientes para el mejor desarrollo y aplicación de esta Ley».

Estos decretos son catorce y llevan, todos, la misma fecha. Agrupados de una manera sistemática— que no por la del orden en que fueron publicados— son los siguientes:

1. *Decreto por el que se regulan los requisitos formales y clases de los impresos.*

Este decreto desarrolla el mandato del apartado segundo del artículo 10 de la Ley de Prensa, que se refiere a «las clases de impresos» y que dice: «reglamentariamente se determinarán los requisitos formales que deban reunir los impresos para alcanzar tales denominaciones...».

En este decreto se definen las publicaciones unitarias y las periódicas. Clasifica a las primeras en:

- Libros (50 ó más páginas sin contar las cubiertas).
- Folletos (menos de 50 páginas y más de cuatro).
- Hojas sueltas (menos de cuatro páginas).
- Carteles.

Y a las segundas, en cuanto al tiempo:

- Diarias.
- Semanales.
- Semanarios (de aparición de una hasta tres veces por semana).
- Otras publicaciones periódicas (las de periodicidad superior a la semana).

Por razón de contenido, en:

- De información general.
- De información especializada.
- De contenido especial.

2. *Decreto por el que se reglamentan las características del pie de imprenta.*

Desarrolla el contenido del artículo 11 de la Ley de Prensa, que se refiere precisamente al pie de imprenta. El decreto acla-

ra y detalla qué se debe entender por pie de imprenta en cada una de las publicaciones unitarias, fotografías, litografías, postales y estampas, en el caso de los discos monográficos, cintas magnetofónicas y otras grabaciones y subraya qué tipo, excepcionalmente, de publicaciones unitarias no precisan de pie de imprenta (tarjetas de visita y, cualquier impreso propio de la vida social, artículos de papelería en general). Declara, finalmente, que el incumplimiento del requisito del pie de imprenta comportará la calificación de clandestino —artículo 165 del Código Penal— del impreso de que se trate.

3. *Decreto por el que se regula la inscripción en el registro de agencias informativas.*

Desarrolla el mandato de artículo 44 de la Ley de Prensa, que preceptúa que «será libre la creación de agencias informativas, siempre que se cumplan los mismos requisitos previstos en esta Ley para las publicaciones y empresas periodísticas. Existirá en el Ministerio de Información y Turismo un registro público de agencias informativas».

Clasifica el decreto las agencias en:

- De información general.
- De información gráfica.
- De colaboraciones.
- Mixtas.

A continuación, detalla los documentos que, a la instancia dirigida al ministro del Departamento, se han de acompañar según que se trate de personas naturales o jurídicas.

4. *Decreto relativo al registro de las empresas editoriales.*

Desarrolla la norma del artículo 51 de la Ley de Prensa, que establece que «las normas editoriales habrán de inscribirse, antes de dar comienzo al ejercicio de sus actividades, en un registro público que se llevará en el Ministerio de Información y Turismo y se denominará registro de empresas editoriales». Igual que en el caso de las agencias, detalla los documentos que han de acompañar a la instancia solicitando la inscripción, según que se trate de personas naturales o jurídicas.

5. *Decreto por el que se regula la inscripción en el registro de empresas periodísticas.*

Desarrolla el contenido del artículo 26 de la Ley de Prensa, que determina que «las empresas periodísticas habrán de inscribirse, antes de dar comienzo al ejercicio de sus actividades, en un registro de carácter público que se llevará en el Ministe-

rio de Información y Turismo y que se denominará registro de empresas periodísticas».

6. *Decreto por el que se regula la acreditación e inscripción de corresponsales de Medios Informativos extranjeros en España.*

Desarrolla el artículo 57 de la Ley de Prensa, que establece que «los corresponsales informativos de cualquier Medio de Difusión extranjero deberán acreditarse ante el Ministerio de Información y Turismo donde se llevará un registro de los mismos».

Clasifica a los profesionales de Medios Informativos en:

- Corresponsales, a quienes se concederá acreditación por períodos renovables.
- Enviados especiales, a quienes se concederá permiso para su actuación profesional por un período de dos meses.

7. *Decreto por el que se regula la difusión en España de publicaciones editadas en el extranjero.*

Desarrolla el artículo 55 de la Ley de Prensa que, en su apartado segundo, prescribe que «la difusión en territorio nacional de los impresos editados en el extranjero de cualquier clase y en cualquier lengua en que estén redactados, se ajustará a lo que en armonía con lo preceptuado en esta ley se disponga en las normas reglamentarias correspondientes, en las que se determinarán los requisitos necesarios para proceder a la difusión de dichos impresos, así como los relativos a la identificación de los importadores responsables».

Establece el decreto la obligatoriedad de inscripción por parte de las personas, naturales o jurídicas, que se dediquen a la importación de publicaciones editadas en el extranjero, en el registro de empresas importadoras de publicaciones extranjeras que se llevará en el Ministerio de Información y Turismo. La empresa así constituida y después de inscrita, ha de solicitar, para proceder a la importación de publicaciones periódicas editadas en el extranjero, la correspondiente autorización de la Dirección General de Prensa. Y todos los ejemplares de las publicaciones que se difundan deberán llevar en la primera plana, el sello de la empresa distribuidora y la indicación del precio de venta en el territorio nacional.

8. *Decreto por el que se regula el trámite de consulta voluntaria para publicaciones periódicas y agencias informativas.*

Desarrolla el artículo 4 de la Ley de Prensa que, en su párrafo segundo, preceptúa que «reglamentariamente se determi-

narán los plazos que deban transcurrir para aplicar el silencio administrativo, así como los requisitos que hayan de cumplirse para presentar el impreso a consulta».

Establece el decreto como requisitos, que el texto que se presente a consulta ha de ser en ejemplar cuadruplicado y que habrá de darse respuesta dentro de las ocho horas a partir de la entrega del mismo. Se entenderá por respuesta expresa, de ser aprobatoria, la comunicación por medio de la devolución de uno de los ejemplares. El silencio administrativo solamente se producirá cuando el consultante no reciba una respuesta expresa.

9. *Decreto por el que se regula el trámite de consulta voluntaria para publicaciones unitarias.*

Desarrolla asimismo el mandato del artículo 4 de la Ley de Prensa.

En este caso, la consulta correrá a cargo del editor de la obra o, en su defecto, del autor, traductor o impresor. El texto deberá presentarse por duplicado, y la respuesta por parte de la Administración habrá de producirse en un plazo no superior a los treinta días hábiles por cada volumen, a partir de la entrega del respectivo texto.

10. *Decreto por el que se dictan normas en relación con lo dispuesto en los artículos 12 y 64 de la Ley de Prensa en publicaciones periódicas.*

Desarrolla este decreto tales artículos 12 y 64, que se refieren, respectivamente, al depósito y secuestro.

Dice el artículo 12 de la Ley de Prensa que, «a los efectos de lo prevenido en el artículo 64 de la presente ley, antes de proceder a la difusión de cualquier impreso sujeto a pie de imprenta, deberán depositarse (apartado segundo del artículo), en el caso de diarios o semanarios, diez ejemplares de la publicación o bien el mismo número de reproducciones de su contenido, media hora antes como mínimo de su difusión, mientras que en las demás publicaciones periódicas el número de ejemplares será el mismo y el plazo de seis horas».

11. *Decreto por el que se dictan normas en relación con lo dispuesto en los artículos 12 y 64 en publicaciones unitarias.*

Desarrolla el mismo artículo de la Ley de Prensa que el decreto anterior, es decir, el 12, que establece que, en caso de publicaciones unitarias, deberán depositarse seis ejemplares con la artelación que reglamentariamente se determine y que nunca podrá exceder de un día por cada 50 páginas o fracción.

El decreto detalla que el plazo que se señala en la Ley para el depósito de los seis ejemplares se contará en días hábiles, y que se entenderá por página el equivalente a 60 líneas a razón de 60 espacios por línea. El secuestro corresponderá al Director General de Información (hoy de Cultura Popular y Espectáculos) y a los delegados provinciales, en el caso de estas publicaciones —unitarias— y, en el de las periódicas (decreto anterior), al Director General de Prensa, como, asimismo, a los delegados provinciales.

12. *Decreto por el que se regula el ejercicio del derecho de rectificación.*

Desarrolla el artículo 58 de la Ley de Prensa, que señala que «toda persona... podrá hacer uso del derecho de réplica en los plazos y en la forma que reglamentariamente se determine».

El decreto comienza por advertir que no podrán considerarse perjudicados y, por tanto, hacer uso del derecho de réplica aquellas personas cuya actividad, por ser de índole artística, sea objeto de análisis crítico por los profesionales de la Prensa. Consigna luego los plazos legales dentro de los cuales deberá hacerse uso de tal derecho y que son de siete, quince y treinta días, según que el ejerciente resida en la misma población en que se edita el periódico, en otra población, pero dentro del territorio nacional, o fuera del país. Los días serán naturales.

El director deberá insertar el escrito de réplica, si lo es de una publicación diaria, dentro de los tres números siguientes al de recepción de aquél, y si lo es de una semanal o de periodicidad más dilatada, en uno de los dos primeros números siguientes. Si el escrito se envía a una agencia, ésta deberá insertarlo dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.

13. *Decreto por el que se regula el ejercicio del derecho de rectificación.*

Desarrolla el artículo 62 de la Ley de Prensa. El decreto preceptúa que los directores, tanto de agencias informativas como de publicaciones periódicas, están obligados a insertar gratuitamente los comunicados o notas de rectificación en el número siguiente al del día de recepción de las mismas.

14. *Decreto sobre normas para aplicación de los artículos 6 y 7 sobre información de interés general y derecho a obtener información oficial.*

Por lo que respecta a la información de interés general, dice este decreto en su artículo 1.º que «las publicaciones periódicas deberán insertar y las agencias informativas distribuir con la indicación de su procedencia las notas, comunicaciones y noticias de interés general que la Administración y las entidades

públicas consideren necesario divulgar». Esta obligación deberán cumplirlas, las publicaciones periódicas, insertando la información en el número siguiente a la fecha de su recepción, y las agencias informativas, en el primer servicio que emitan a partir del momento en que la reciban.

En lo concerniente al derecho a obtener información oficial, establece el artículo 8.º del decreto que «el Gobierno, la Administración y las entidades públicas deberán facilitar información sobre sus actos a todas las publicaciones periódicas y agencias de información general que la soliciten por escrito de su director o persona debidamente autorizada por el mismo»; sin embargo, el decreto prevé la posibilidad de que la Administración o el Gobierno no accedan a facilitar dicha información, cuando la actividad o materia cuya información se solicita sea de carácter reservado, bien por su propia naturaleza, bien por precepto de la Ley.

Más adelante, tendremos ocasión de comprobar como esta excepción al derecho a obtener información oficial que se define en el artículo 7 de la Ley de Prensa, ha experimentado una ampliación que ha venido a delimitar el ejercicio de este derecho a la obtención de información oficial, en virtud de la promulgación de la Ley de Secretos Oficiales de 5 de abril de 1968.

II. ESTATUTO DE PUBLICACIONES INFANTILES Y JUVENILES, DE 19 DE ENERO DE 1967

Desarrolla el artículo 15 de la Ley de Prensa, que establece que «un estatuto especial regulará la impresión, edición y difusión de publicaciones que, por su carácter, objeto o presentación aparezcan como principalmente destinadas a los niños y adolescentes».

El nuevo estatuto, aprobado por decreto de 19 de enero de 1967, viene a derogar el anterior estatuto regulado por decreto de 24 de junio de 1955, así como la orden ministerial de la misma fecha, que aprobaba el reglamento vigente en esta materia.

El estatuto contiene 48 artículos divididos en siete capítulos que tratan, del primero al último, del ámbito de aplicación, del contenido de las publicaciones, de las empresas, de los directores, del régimen de publicaciones, de las infracciones y sanciones y de las medidas de fomento.

Como notas características de su contenido legal, por lo que pueda significar de desviación frente al régimen general de la Ley de Prensa, hay que destacar las siguientes:

- Régimen de las publicaciones: control preventivo del contenido, del que podrá eximir la Administración.

- Director de las publicaciones: aparte de la profesionalidad, se exige la posesión del diploma de publicaciones infantiles y juveniles.
- Medidas de fomento: estímulos para el perfeccionamiento de las publicaciones.
- Régimen de empresa: obligatoriedad, no sólo de comunicar los cambios en las circunstancias de la inscripción al registro (régimen general), sino, además, de solicitar permiso previo para realizarlos a la Dirección General de Prensa.

Las publicaciones infantiles son aquellas que van destinadas a menores de catorce años y las juveniles tienen por destinatarios a los jóvenes comprendidos entre los catorce y los dieciocho años. Las infantiles y juveniles van dirigidas indistintamente a todos los menores de dieciocho años, sean mayores o no de catorce años.

III. ESTATUTO DE LA PROFESION PERIODISTICA, DE 13 DE ABRIL DE 1967

Desarrolla el artículo 33 de la Ley de Prensa, que preceptúa que «un estatuto de la profesión periodística, aprobado por decreto, regulará los requisitos para el ejercicio de tal actividad...» y viene a dar cumplimiento —aunque no demasiado puntualmente si echamos cuentas— a la disposición transitoria quinta que dice: «en el plazo de un año (18 de marzo de 1966-13 de abril de 1967: casi trece meses), a partir de la entrada en vigor de esta ley, deberá ser promulgado por decreto el texto refundido del estatuto de la profesión periodística».

Este estatuto deroga el anterior de 6 de mayo de 1964. Contiene 52 artículos, divididos en tres capítulos que tratan de la profesión periodística, de los directores (categorías profesionales) y del jurado de ética profesional. Al final, incluye en un anexo, los principios generales —cuatro— de la profesión periodística.

Durante el mes de marzo de este año, fue modificado parcialmente¹. La modificación se concreta en los artículos 49 y 50 que regulan la composición del jurado de ética profesional. Desaparecen del mismo los representantes de la Administración, con lo que dicho tribunal adquiere mayor autonomía, al profesionalizarse por completo.

Destacan, entre los principios más importantes que recoge el estatuto, los de profesionalidad, colegiación y atribución a este jurado de la vigilancia de los principios morales de la profesión del periodismo.

¹ Este número ha sido impreso en el mes de abril.

IV. LEY DE SECRETOS OFICIALES, DE 5 DE ABRIL DE 1968

Desarrolla el artículo 7 de la Ley de Prensa sobre el derecho a obtener información oficial, derecho que el artículo su-pedita, en su apartado segundo, al hecho de que la materia no sea reservada.

Si la materia es reservada, bien por ley, bien por propia naturaleza, nos encontramos con la Ley de Secretos Oficiales, ya que ésta viene a regular precisamente aquellas situaciones en que, en determinados casos, la Administración o el Gobierno pueden poner limitaciones a la publicidad de las actuaciones oficiales.

Regula esas situaciones —materias clasificadas— en dos categorías: secreto y reservado. El primero se dará cuando el conocimiento de la materia pueda comprometer la seguridad del Estado; el segundo, cuando la materia no deba ser conocida más que por personas especialmente autorizadas. Tienen potestad, según la ley, para establecer la separación entre «lo» secreto y «lo» reservado el Jefe del Estado, los miembros del Gobierno, los embajadores, el jefe del Alto Estado Mayor Central y, provisionalmente, otras autoridades. Esta potestad no es transferible ni tampoco delegable.

La Ley de Prensa e Imprenta se relaciona además, de alguna manera, remitiendo a ellos, con los siguientes textos legales:

— Ley de Orden Público, ya que en su artículo 3.º prescribe que en los casos de estado de excepción o de guerra (que regula la Ley de Orden Público), la Administración podrá aplicar la censura previa o exigir la consulta voluntaria (a sensu contrario).

— Disposiciones reguladoras de la Prensa de la Iglesia, ya que en su disposición final segunda preceptúa que el Estado respetará las especiales condiciones de las publicaciones de la Iglesia Católica, por medio de un entendimiento con la Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social.

Con ello terminamos la exposición de las principales normas que han venido dando fuerza y vigor a la Ley de Prensa de 18 de marzo de 1966, una ley que —no obstante haber pasado, a lo largo de estos seis años ya de su existencia, por situaciones difíciles—, hay que reconocer que se ha situado, como dijera el ministro de Información a la sazón, Fraga, en las Cortes el día de su presentación para su aprobación, «en el plano de aquellas normas que completan la perfección del Estado de derecho en nuestra Patria».

4. Jurisprudencia

tres sentencias del tribunal supremo

RECURSOS

EL primero lo ha sido por Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 13 de diciembre de 1969.

Se interpuso por don José María Armero Alcántara, presidente del Consejo de Administración de Europa Press, S. A., contra Resolución del Ministerio de Información y Turismo de 2 de julio de 1968, que confirmó la de la Dirección General de Prensa de 19 de febrero del mismo año, por la que se imponía sanción de multa de 50.000 pesetas por infracción a la Ley de Prensa e Imprenta.

ACTUACION CONTRARIA A LA LIBERTAD DE PRENSA

La causa del expediente instruido fue el haber suprimido unilateralmente y como consecuencia de una información relativa a la agencia Europa Press, S. A. —publicada en la página 20 del diario «Noticiero Universal», de Barcelona, correspondiente al día 13 de septiembre de 1967— los servicios de suministro de información que tenía contratados Europa Press, Sociedad Anónima con el citado periódico.

Lo anterior suponía vulneración del artículo 5.º de la Ley de Prensa e Imprenta, ya que dicha conducta puede impedir la libre información y llegar a constituir asimismo una actividad contraria al ejercicio de las libertades y derechos que se regulan en la citada ley.

La Dirección General de Prensa, estimó que la actuación de Europa Press, S. A., constituía infracción leve de dicho artículo, y de conformidad con el artículo 68, párrafo 2.º, impuso la sanción de 50.000 pesetas de multa, prevista en el artículo 69, párrafo 1.º, apartado b), 1.º

Confirmada en alzada por el Ministerio de Información y Turismo, se interpuso recurso contencioso-administrativo, en el cual, y tras exponer los hechos y fundamentos jurídicos que se estimaron oportunos, se suplicaba sentencia por la que se declarasen nulas de pleno derecho la resolución recurrida y la confirmada por ésta.

ARGUMENTACION DE LA SENTENCIA

La Sentencia del Tribunal Supremo argumenta lo siguiente: el fondo de la cuestión planteada es determinar si el acto cometido por la agencia consistente en suprimir por su sola voluntad y sin previo aviso el suministro de noticias de información, que realizaba mediante un contrato verbal, sin plazo fijo y por precio determinado, constituye o no infracción del artículo 5.º de la Ley de Prensa e Imprenta.

Considera nuestro Alto Tribunal que la libertad de expresión y el derecho a la difusión de información que el artículo 1.º de la Ley de Prensa e Imprenta reconoce, está garantizado en el artículo 5.º de la misma ley, y corresponde al Ministerio de Información y Turismo el ejercicio de las acciones para perseguir cualquier actividad contraria a aquellos derechos, y en especial las que impidan la libre información, difusión o distribución de la noticia.

Demostrado en autos que la agencia Europa Press, S. A., tiene un carácter informativo, y se dedica a proporcionar noticias a la Prensa española —que contrata con ella sus servicios mediante contratos verbales— sin tiempo fijo, y por precio cierto,

cuyo importe se paga por meses vencidos, la Sentencia considera que, si por voluntad de la agencia, ésta suspende el servicio de información al periódico, no respetando el plazo del contrato, ya que el pagarse por meses vencidos, éste debe ser el tiempo mínimo de duración, y sin la existencia de previo aviso, para que el periódico pueda sustituir con otra agencia o con medios propios, el suministro de información, resulta indudable el acto atentatorio a la libertad de noticias que la Ley de Prensa otorga.

Doctrinalmente, la Sentencia matiza en su cuarto considerando que la garantía a la libertad de difusión de noticias que otorga la Ley de Prensa e Imprenta, corresponde a la Administración «por lo que la persecución de tales actos es exclusivamente administrativa, sin que, por tanto, sean de aplicar preceptos de los Códigos Civil y Penal, que solamente serían de posible aplicación, cuando en la norma legal especial no existiera precepto que lo regulase, pero al establecerlo así el artículo 5.º de la Ley de Prensa, aquellos códigos son de notoria inaplicación en este caso».

UNA INTERESANTE CONCLUSION

Interesante conclusión frente a los argumentos jurídicos de la parte recurrente, que en el pliego de descargos hacía referencia al artículo 1.258 del Código Civil, en cuanto a que los contratos obligan no sólo a prestar el servicio y a su pago convenido, sino también a todas las consecuencias conforme a la buena fe, al uso y a la ley, añadiendo que el artículo publicado en el diario «Noticiero Universal» respecto a la agencia no era respetuoso con la buena fe y el uso, por lo que la eximía del cumplimiento de dichas obligaciones y la permitía resolver el contrato.

Asimismo, insistía la parte actora que sería absurdo entender «que el artículo 5.º de la Ley de Prensa permite exigir responsabilidad administrativa a quien ejercita cualquier actividad de las comprendidas en el referido artículo», ya que pueden ser perseguidas únicamente aquellas actividades ilegítimas, y éstas con arreglo al Código Penal.

Finaliza la Sentencia señalando que la Administración en atención a haberse reanudado —después de iniciarse el expediente— los servicios de la agencia con el diario «Noticiero Universal», consideró que la infracción revestía carácter de leve, sancionándola con la multa señalada en el apartado b) del artículo 69 de dicha ley, cuya cuantía es de libre apreciación del juzgador que la impone, siempre que, como en el presente caso, no traspase los límites legales.

Por todo ello, la Sentencia desestima el recurso, declarando ajustadas a derecho las Resoluciones recurridas.

DEFENSA DE LA DOCTRINA DE LA IGLESIA

La segunda Sentencia que comentamos, de 30 de abril de 1970, desestima el recurso interpuesto por don Carlos Giner de Grado, director de la revista «Mundo Social», contra Resolución de la Dirección General de Prensa de 2 de diciembre de 1968, confirmada por Resolución del Ministerio de Información y Turismo de 6 de marzo de 1969.

Dicha Resolución imponía la sanción de multa de 15.000 pesetas por la publicación en la página 26 del número correspondiente al mes de junio de 1968, del comunicado de un coloquio—al parecer celebrado en París— sobre el tema «Cristianismo y revolución», cuyo título: «Por evolución y reforma graduales, es imposible resolver las contradicciones del sistema capitalista», y cuyo subtítulo dice: «La Iglesia sostiene todavía regímenes de opresión abierta o disimulada», donde se vertían frases y afirmaciones, que pueden constituir una presunta infracción leve del artículo 2.º de la Ley de Prensa e Imprenta, en lo que respecta a la seguridad del Estado y al mantenimiento del orden público interior.

En el escrito de la demanda del recurso, se insertaba la alegación de haber prescrito la infracción administrativa, por entender que había transcurrido más de un mes, desde que la Administración tuvo conocimiento del hecho sancionable, hasta que se impuso la sanción de multa de 15.000 pesetas. Se cita para ello la Sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo de 27 de septiembre de 1969, dictada en caso análogo, y por aplicación el artículo 114 de la Ley de Régimen Local, en cuanto a la prescripción de las faltas de Prensa e Imprenta, al faltar en la Ley de Prensa un precepto expreso en que se contenga.

Frente a estas alegaciones de carácter formal, la Sentencia taxativamente dice: «es suficiente para desvirtuar tal alegación la simple lectura de lo que en la referida Sentencia se afirma doctrinalmente, para deducir una consecuencia diferente de la que se pretende por el recurrente».

En lo que respecta al fondo de la cuestión debatida, la Sentencia señala en primer lugar que la revista «Mundo Social» está inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 51 de la Ley de Prensa e Imprenta, en relación con el Decreto de 31 de marzo de 1966, con la finalidad de la difusión de la Doctrina Social de la Iglesia y del pensamiento social cristiano, aplicados a la situación presente e histórica del mundo y de España.

Teniendo un ámbito especial de lectores, con el inegable sello de autoridad, prestigio y respeto, que por las directrices de su objeto editorial enmarca.

CONCLUSIONES DE LA SALA

Ante ello, la Sala enumera las conclusiones. La primera, que el título del artículo mencionado, «afirma como único lo que lógicamente debió ser uno de los supuestos aspectos de la reunión celebrada», añadiendo como subtítulo el comentario de un diario extranjero, totalmente ajeno a la reunión antedicha; la segunda conclusión es el intento de identificación de las afirmaciones expuestas en el artículo, con el sentido social del Concilio Vaticano II.

La parte recurrente mantiene en sus fundamentos jurídicos materiales de la demanda, que el contenido del artículo se desarrolla a un nivel científico y doctrinal, sin radicalización alguna, sin pretender aplicar fórmulas abstractas a la dirección política y al gobierno de los pueblos, intentando extraer apoyo para sus tesis en la doctrina que expresamente citan San Agustín, Santo Tomás y la Escuela de Salamanca.

La Sala, basándose en los textos agustinianos de «Civitate Dei» y «Enarratio in Psalmum», encuentra en los mismos una concordancia en armoniosa síntesis de las aparentes antinomias de persona y sociedad, autoridad y libertad, propiedad y comunidad de bienes, entronizando la soberana personalidad del hombre, que jamás se convierte en instrumento, alcanzando tal soberanía conviviendo con los demás en amor y caridad.

Igualmente en la doctrina tomista —continúa la Sentencia en su análisis exhaustivo— preconizadora de la justicia dirigida al bien común, se dice que el mismo consiste en la vida virtuosa de la sociedad, fin primario del hombre en esta vida, expresando fórmulas de orden, paz, concordia, seguridad social y tranquila convivencia.

Se habla ya de la recta proporción del todo y de la parte, como los miembros del cuerpo humano que son todos para el organismo y no tienen otra finalidad que servir a la vida total.

De la ordenación de los individuos al bien común social, aunque esto no signifique la absorción de sus actividades, sino respeto entre unas y otras dentro del reconocido principio de subsidiaridad, sin situaciones violentas.

Asimismo, la Escuela de Salamanca, con Vitoria y Suárez, que al interpretar las guerras internacionales e internas no las vinculan jamás a una solución de violencia.

ANÁLISIS DE ENCICLICAS

Añade el Tribunal Supremo que ni en el Concilio Vaticano II ni en las Encíclicas que le precedieron dictadas por los dos últimos Pontífices, puede encontrarse las directrices que la revista mantiene en el artículo sancionado. Así, en la «Dignitatis Hu-

manae», se condena la falta de sujeción con el pretexto de libertad y se exhorta al acatamiento al orden moral y obediencia a la autoridad legítima; en la «Mater et Magistra», se proclama una doctrina de la sociedad y de la convivencia humana, para ordenar las mutuas relaciones humanas, y en la «Pacem in Terris», se matiza que el crecimiento paulatino de todas las cosas es una ley impuesta por la naturaleza, y que, por tanto, en el campo de las instituciones humanas no puede lograrse mejora alguna si no es partiendo paso a paso desde el interior de las instituciones, doctrina ya expuesta por Pío XII, con las palabras que la Sentencia textualmente dicta: «No en la revolución, sino en la evolución concorde está la salvación y la justicia, pues la violencia jamás ha hecho otras cosas que destruir, no edificar; encender las pasiones, no calmarlas...»

Finalmente, la Sentencia, a la luz del Concilio Vaticano II, analiza la «Populorum Progressio», donde se dice que debe ser rechazada la tentación de la violencia, pues la insurrección revolucionaria engendra nuevas injusticias, introduce nuevos desequilibrios y provoca nuevas ruinas, no pudiéndose combatir un supuesto mal real, al precio de un supuesto mal mayor, aceptando cada uno su papel dentro de su educación, situación y poder.

Por todas estas razones, la Sala III desestima el recurso interpuesto, siendo ajustadas a derecho las Resoluciones debatidas, en las que se sanciona al director de la revista «Mundo Social», no sólo por exceder el artículo mencionado a la directriz oficial de la revista, sino también porque su contenido atenta al artículo 2.º de la vigente Ley de Prensa, en lo que respecta al mantenimiento del orden público interior.

VIOLACION DE SECRETOS OFICIALES

Por Resolución del Ministerio de Información y Turismo de 31 de julio de 1968, confirmada en alzada de 21 de marzo de 1969, se impuso sanción de multa de 50.000 pesetas a la agencia informativa Europa Press, S. A., por estimar que la citada agencia había difundido el día 19 de febrero de 1968, una información a la Prensa nacional y a ciertas agencias extranjeras en la que se decía expresamente «que miembros del Consejo del Reino han ofrecido determinadas propuestas al Jefe del Estado, concretamente para el momento en que llegue a estar vacante la Jefatura del Estado, con vistas a aplicar los mecanismos sucesorios previstos en la Ley Orgánica».

Tal información infringía el artículo 7.º, apartado 2.º de la vigente Ley de Prensa e Imprenta.

Don Antonio Herrero Losada, director de la agencia citada, interpuso recurso contencioso-administrativo sobre el que ha re-

caído Sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo, desestimándolo y declarando las Resoluciones recurridas ajustadas a derecho.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

En la demanda formalizadora del recurso se aducen como argumentos impugnatorios, los siguientes:

1. Que la noticia atribuida a la agencia Europa Press, S. A., en el expediente administrativo difiere de la noticia difundida.
2. Que la noticia de la agencia no supone difusión de actuaciones, disposiciones o acuerdos del Consejo del Reino.
3. No se vulnera el artículo 7.º de la Ley de Prensa e Imprenta ni el Decreto 750/66 de 31 de marzo.

A todas y cada una de estas alegaciones responde la Sentencia en sus considerandos, que pasamos a comentar.

Con relación a la primera de las alegaciones, nuestro Alto Tribunal dice que la circunstancia de que el cargo formulado en el expediente administrativo no sea transcripción literal de la noticia difundida por la agencia, no puede afectar a la indudable eficacia y validez de las actuaciones administrativas, puesto que en primer término no existe ningún precepto normativo que imponga la obligatoriedad de que el pliego de cargos contenga un trasunto exacto de la noticia difundida, y en segundo lugar, puesto que la finalidad del pliego de cargos es la de cumplir el trámite de audiencia al interesado, para que éste conozca el supuesto determinante de la instrucción y pueda aducir cuanto estime pertinente para su defensa, dicha finalidad quedó cumplida, siendo, pues, totalmente irrelevante que la noticia no fuera literalmente transcrita. Por lo que rechaza la primera alegación de la parte recurrente.

Respecto a la segunda cuestión planteada en la demanda actora, de que no supone difusión de actuaciones, disposiciones o acuerdos del Consejo del Reino, la Sentencia considera que la noticia difundida por la agencia no se limitó a informar de una reunión del Consejo del Reino, sino que hace extensiva la información a lo tratado en ella, con manifiesto olvido de que en nuestro ordenamiento jurídico se halla previsto y regulado la forma en que la Prensa y agencias han de obtener información que pueda ser reservada del Gobierno, la Administración y las entidades públicas.

Regulación que viene dada en el artículo 7.º de la Ley de Prensa y en el Decreto de 31 de marzo de 1966, inspirada en la doble finalidad de que sean los expresados órganos oficiales,

los que autoricen la información sobre sus actos, garantizando así que las empresas de difusión de informaciones puedan cumplir con ese deber de veracidad en que las mismas se han de inspirar para llevar a efecto la misión de formación de la opinión pública que a la Prensa corresponde y que sólo puede lograrse ofreciendo una información objetiva y veraz, al mismo tiempo que se evitan revelaciones de secretos o deformaciones de la verdad, conducentes a suposiciones o conjeturas, que pueden resultar peligrosas e innecesarias, debido a que el ordenamiento jurídico ha arbitrado el sistema para lograr la información auténtica.

Asimismo, se considera la difusión que constituye el más acusado matiz de peligrosidad en materia de Prensa, ya que las noticias se difunden por los distintos países con la gran celebridad que los modernos Medios de Difusión permiten, peligrosidad configurada con mayor vigor cuando de agencias informativas se trata.

DIFUSION DE MATERIAS RESERVADAS

Teniendo en cuenta que la noticia difundida por la agencia informa sobre lo tratado en la reunión del Consejo del Reino, es manifiesto que se revelan acuerdos que han de calificarse de reservados, por la propia naturaleza del Alto Cuerpo.

Entrando a examinar el tercer motivo del recurso, del que el Consejo del Reino no se halla comprendido en el artículo 7.º de la Ley de Prensa, la Sentencia considera que es preciso definir previamente la calificación que en el ámbito del derecho público ha de atribuirse al Consejo del Reino.

Y así, en su considerando cuarto, dice expresamente: «si bien es cierto que el artículo 7.º de la Ley de Prensa se refiere al Gobierno, la Administración y las entidades públicas, y el Consejo del Reino no es órgano de Gobierno ni de la Administración, pero sí una entidad pública, que como tal lo configura y organiza la ley de su creación de 22 de julio de 1967 como el más Alto Cuerpo Consultivo del Reino, según claramente se infiere de su artículo 1.º que establece: «Es misión del Consejo del Reino asistir al Jefe del Estado en los asuntos y resoluciones transcendentales de su exclusiva competencia que le confieren las Leyes Fundamentales y se determinan en esta ley», y de su artículo 2.º que dispone «que el Consejo del Reino tendrá preferencia sobre todos los Cuerpos Consultivos del Reino».

Por todo ello desestima el recurso, declarando ajustadas al ordenamiento jurídico las resoluciones recurridas.

5 Situación de la prensa en el mundo

la crisis en
la prensa francesa^(I)

Por Luis MOLERO MANGLANO

A MANERA DE PREAMBULO

SIN exageraciones ni retóricas de ninguna clase, bien puede decirse que la llamada crisis francesa de la Prensa es el acontecimiento más importante que ha ocurrido en los últimos tiempos, a través de un desarrollo cuya historia en el vecino país se remonta a los años de la liberación en 1944, pero ha estallado y alcanzado su punto álgido o sus hitos más destacados en el último semestre.

Precisamente en el mes de marzo tendrá lugar la subida oficial del precio de los periódicos y, casi coincidiendo con ella, se harán públicas las conclusiones de las dos Comisiones creadas por el Gobierno francés para estudiar los problemas de la Prensa y que han motivado su crisis.

A juicio de muchas personalidades opinantes, a partir de este momento dejará de hablarse de la crisis con la intensidad con que se ha venido haciéndolo en los últimos tiempos y la cuestión entrará en un período de apaciguamiento basado, tanto en «la buena conciencia» que tendrá el Gobierno por haberse ocupado seriamente del problema —el mismo Pompidou ha intervenido— como en el respiro financiero que supondrá para las empresas editoriales de los periódicos, el aumento de ingresos en sus tesorerías por el concepto de venta de ejemplares al nuevo precio. No obstante, se cumplan o no los vaticinios sobre que la crisis de la Prensa francesa deje de ser tema de actualidad palpitante, los mismos comentaristas aseguran que se trata tan sólo de un balón de oxígeno; que la Prensa escrita en Francia —si prosiguen las condiciones actuales estructurales y financieras— está condenada a muerte y que, en cualquier caso, el problema resurgirá en plazo breve —máximo de dos años— de forma alarmante y definitiva.

A nuestros efectos, el rumbo que tomen los acontecimientos es secundario, pese a la gravedad de opiniones actuales y pronósticos para el futuro; pero creemos de interés para nuestros lectores ordenar, elaborar y sintetizar la documentación recogida sobre este tema, ilustrándolo con un abundante material que no pretendemos exhaustivo, pero sí eficaz por sus efectos pedagógicos —sintomático y aleccionador a la vez— en cuanto viene a descubrir los entresijos y condicionamientos del mundo de la información y quién sabe si los rasgos fundamentales de un Medio Informativo que, a pesar de la competencia que sufre, sigue gozando de gran prestigio, siendo uno de los pilares básicos en que se apoyan los países democráticos en orden a la libertad de expresión y en especial de opinión. Pero esto lo analizaremos más extensamente en el siguiente epígrafe.

LA IMPORTANCIA DEL TEMA

Objetivamente, la importancia de la cuestión, «*va de soi*», como dicen nuestros vecinos. Según exponíamos al principio y a juzgar por los signos exteriores y la repercusión que esta crisis de la Prensa ha tenido, se trata de un acontecimiento importante. Y no sólo para Francia, pues el tema ha interesado a la mayoría de corresponsales europeos acreditados en París, que no se han limitado a escribir crónicas de los hechos, sino que han estudiado y analizado las causas y condicionamientos del fenómeno.

Ni que decir tiene, que para el mundo de la información y, concretamente, para el sector de la Prensa escrita diaria, el tema es de gran magnitud por su valor documental y de conocimiento así como por el sesgo inquietante y amenazador con que se presenta a la observación de cualquier hombre que se interese y trabaje en cualquier país de Europa. Ya dice el refrán que «cuando las barbas de tu vecino veas pelar, pon las tu-

yas a remojar». Pueden esgrimirse toda clase de argumentos contra esta perspectiva un tanto alarmante. Así lo han hecho los autores de las más diversas nacionalidades —ingleses, italianos, alemanes— al tratar de la cuestión. Y, efectivamente puede, a la ligera, adoptarse una cierta posición de superioridad, e invocar la diferente estructura, la más racional organización, o la mejor orientación que el Gobierno ha sabido dar al mundo de la Prensa en un país determinado que no sea Francia.

Así y todo, al examinar las diferentes causas profundas o coyunturales que son antecedente fundamentador o conflicto presente de la crisis francesa, pocos países actuales podrán sentirse ajenos a las mismas. Porque, sin pretender desorbitar los juicios, bien podría afirmarse que estamos ante problemas esenciales de nuestra época, y frente a transformaciones y mutaciones trascendentales en el propio mundo de la Información —con la concurrencia de los distintos Medios— tal como ha venido funcionando hasta ahora.

A mero título de avance enumeratorio para fundamentar lo escrito, digamos que gracias a la explosión de la crisis se han manifestado en el vecino país casi todas las fuerzas y esferas que se integran en la Información, en dos aspectos claramente determinados:

a) De un lado se ha revisado la estructura, funcionamiento, fabricación de la Prensa escrita; los problemas que surgen de este hecho intrínseco y los derivados de la competencia de otros Medios y muy concretamente de la televisión, aderezando este aspecto sobre visiones de lo que será el mundo informativo del futuro con las nuevas técnicas de las bandas magnéticas, las video-cassettes, etc.

b) Por el camino de estudiar los problemas de la Prensa escrita y de la información en general, se han examinado aspectos de nuestro mundo moderno condicionado por fuerzas tan válidas y eficaces como la publicidad; por fenómenos tan de nuestros días como la concentración y los monopolios de hecho o la actuación de los grupos económicos y sus condicionamientos políticos. Y se ha llegado en fin a revisar la actitud, política y conocimientos del Gobierno —respecto al mundo de la Información— en el sentido de que un mal entendimiento de esta cuestión podría atacar a los cimientos mismos del Estado, entendido democráticamente y condicionar la estructura y funcionamiento de toda sociedad de nuestros días sin distinción de especie, es decir, tanto a la de orientación occidental como a la comunista.

Todo ello parece sumamente importante para el hombre de nuestros días y más aún para el profesional o el estudioso del mundo de la Información y de sus Medios.

METODO DE EXPOSICION

Según reza el título general de este estudio valorativo, pretendemos al tratar de la crisis en la Prensa francesa esbozar primero su historia y exponer —en concepto de enseñanza— los análisis, estudios o pensa-

mientos más fundamentales que la crisis, al compás de su desarrollo, ha ido desencadenado.

Entre paréntesis, digamos que lo que ha sucedido, en sí, la historia de esta crisis, es ya suficientemente significativa y tiene alto valor pedagógico para todos cuantos se interesen por la estructura real del mundo de la Prensa y, en general, por los problemas de la Información. Hecha esta aclaración, añadamos que nuestra segunda parte consistirá en el extracto de estudios, ensayos y artículos de fondo publicados con motivo de la misma crisis.

I. HISTORIA DE LA CRISIS DE LA PRENSA FRANCESA

INTRODUCCION

Naturalmente, a la hora de reseñar los acontecimientos nos hemos tropezado con dificultades metodológicas o de exposición. Y hemos pensado que nuestro objetivo fundamental era enterar al lector de la forma más eficaz posible del proceso que la ha desencadenado. Pero no podíamos ser exhaustivos —pues necesitaríamos un volumen de muchísimas páginas— ni tampoco podíamos buscar los antecedentes de la misma en unos hechos que realmente, según los expertos, se remontan a los tiempos de la liberación de Francia en 1944.

Así pues, en cuestión de antecedentes hemos partido del mes de mayo pasado, cuando en el Congreso del Sindicato Nacional de Periodistas se hace un llamamiento solemne al Gobierno, advirtiéndole de los graves peligros que amenazan a la Prensa francesa. Se inicia todo el proceso con el hecho de la concentración, que es fenómeno que hemos estudiado debidamente en estas mismas páginas. Después adoptamos el procedimiento de ofrecer al lector —a manera de «flash» cinematográficos— los hechos más expresivos o sintomáticos, fechándolos.

La simple concentración de acontecimientos en diversas fechas, dará clara idea al lector de que existen dos momentos culminantes o desencadenantes en esta crisis: el del mes de noviembre, en que empieza a romper lanzas en pro de la salvaguardia la llamada Prensa de opinión y, paralelamente, se comienza ya a hablar de la crisis o de la amenaza de muerte que pesa sobre la Prensa diaria francesa lo que repercute en que la Asamblea Nacional, el Primer Ministro y el propio presidente de la República se vean obligados a tomar cartas en el asunto.

El segundo momento o punto álgido de la crisis, ya desencadenada, se da a finales de enero del presente año y primeros días de febrero: viene marcado por la desaparición del periódico parisien «Paris Jour» y por la huelga general decretada entre los periodistas y seguida al 100 por 100 en la capital francesa.

Tras esta visión global de los hechos, pasamos a su exposición:

25 de mayo de 1971.—*El Congreso de Periodistas: Preocupación y llamamiento solemne al Gobierno*

«El Congreso del Sindicato Nacional de Periodistas (autónomo) ha finalizado el sábado 22 de mayo en Versalles. El desarrollo de las concentraciones de empresas, que se acelera en el sector de la Prensa, como en las demás ramas de la economía, ha sido preocupación dominante de los delegados. Para ellos, en efecto, están en juego dos motivaciones primordiales.

En primer lugar, es la libertad de expresión, de pensamiento, en todo el pluralismo y la independencia deseables, que a los ojos de los periodistas se encuentra en crisis. En segundo lugar, en el terreno material, los asalariados empleados por los periódicos fusionados están amenazados en sus intereses morales, profesionales y sociales, como los trabajadores empleados en una reagrupación de sociedades industriales.»

Para hacer frente a esta situación, el Congreso ha reafirmado la urgencia de convocar los estados generales de la Prensa y de dar a la profesión un estatuto esperado desde hace veinticinco años.

Los delegados han acordado un programa de acción que comporta una campaña de información al público y la rápida revisión del convenio colectivo, con el derecho efectivo a la formación permanente. Se han pronunciado por la creación de intersindicales en todos los periódicos. Finalmente, el S. N. P. lanza un llamamiento solemne al Gobierno a fin de que asuma sus responsabilidades en las acciones que serán emprendidas para preservar la independencia de la Prensa.

7 de agosto de 1971.—*Reacción: Dos personalidades opinan*

En un escrito, Michel Soulié expone la complejidad del problema. «Para la Prensa, siempre celosa de su independencia, es una contradicción pedir ayuda al Estado; sin embargo, el proceso de concentración y el declive de la Prensa de opinión han hecho necesaria la intervención del Estado para salvaguardar la diversidad de la Prensa.»

«Como en muchos países —declara Pierre-M. Dessinges— la Prensa atraviesa en Francia una crisis grave: 1) alcanzamiento del tope de tiradas; 2) reducción de recursos publicitarios, etc. Podrían considerarse varios remedios, pero son casi impracticables: a) elevación de las tarifas publicitarias; b) aumento del espacio publicitario; c) reducción del número de páginas; d) aumento del precio del periódico.

Desde 1934, la ayuda del Estado a la Prensa se ha ampliado, pero observando siempre los mismos criterios verificados por una comisión paritaria. Actualmente, esta ayuda comprende: 1) la suspensión del impuesto al valor añadido (T. V. A.) sobre las mismas materias primas, papel, tinta, gastos de fabricación y precio de venta; 2) subvenciones concernientes al papel de periódico; 3) tarifas postales preferentes; 4) posibilidad de constituir provisiones exentas del impuesto sobre los beneficios para efectuar inversiones. Esta facilidad está restringida a los periódicos llamados de información política.»

1 de septiembre de 1971.—*Medidas de salvaguardia*

«Las gestiones emprendidas por el personal son de tres órdenes. Las primeras se situaban a nivel de páginas comunes. La ley francesa —el Código de Trabajo— prevé en el artículo 29 G del libro I, que la publicación de páginas idénticas en diferentes títulos con firma de los mismos periodistas, debe ser objeto de un acuerdo expreso previo a esta publicación. Así pues, nosotros pensábamos que a nivel de este convenio expreso había la posibilidad de una intervención. La segunda posibilidad de intervención se sitúa a nivel de lo que llamaremos el cambio de sociedad. Puesto que había una concentración horizontal, se trataba de reunir al personal de diferentes sociedades en una sola y única sociedad; había, por tanto, un cambio de patrono. Nosotros pensábamos que, a nivel de este cambio de empresa, existía una posibilidad de intervención. Era el segundo puesto de nuestras gestiones. Finalmente, se ha creado una comisión compuesta de delegados de redacción. Tenía por finalidad el estudio serio del reparto geográfico de los periodistas, a fin de prever y solicitar la creación de puestos en los sectores subequipados. Era el tercer punto de nuestra gestión. En lo que se refiere a las páginas comunes y al establecimiento de un convenio expreso, ha habido un enfrentamiento entre las direcciones y el personal. El convenio no se ha firmado hasta el 28 de marzo de 1967, en vísperas de una huelga. Comportaba especialmente la aceptación de los periodistas de participar en la realización de páginas comunes el domingo, mediante el compromiso de las direcciones de estudiar una reorganización del tiempo de trabajo antes del 31 de mayo de 1967.»

(P. des Bruyères, en la revista «Journalisme».)

13 de septiembre de 1971.—*Horizonte sombrío*

«Ya han terminado las vacaciones.

¿Qué sucederá mañana?

Los despidos masivos en la imprenta no se limitarán sin duda a este sector. En las más importantes empresas de Prensa, cada vez toman cuerpo más preciso los rumores relativos a reducciones de personal, incluidos los periodistas. El tiempo de los equipos pletóricos e insuficientemente controlado ha terminado. A falta de poder aumentar de manera conveniente los precios de venta, se llegará sin duda a las reducciones de paginación, solución razonable, pero que lleva anejos otros perjuicios: a los papeleros, a los impresores, a los asalariados y a los patronos les perjudica.»

(Editorial en «L'Echo de la Presse et la Publicité».)

25 de octubre de 1971.—*Nuevo presidente y con él esperanzas y temores*

«Lo que estaba previsto se ha visto realizado: el señor André-Louis Dubois, candidato único a la presidencia de la Federación Nacional de Prensa Francesa ha sido elegido sin dificultad.

Los comunistas (seis), que votaron en blanco en la primera vuelta del escrutinio, votaron a Dubois en la segunda vuelta, y el señor Claude Bellanger, que representa al grupo Amaury calle Gabriel-Laumain, pidió que se eligiese por unanimidad al antiguo prefecto de policía.

¿Conoce a fondo la laberíntica trampa de los arcanos de la Prensa? Como miembro dominante del grupo Prouvost, cuyo poder asusta a los pequeños, ¿sabr  hacer abstracci n de su pertenencia para dominar los problemas en inter s de todos? ¿Mostrar  ante las marcas de reivindicaciones (el libro, los periodistas) la firmeza de car cter que requiere una situaci n dif cil?

Que todos los sindicatos (con excepci n del S. N. P. Q. R.) se hayan reunido en el seno de la Federaci n le da un mayor peso. La famosa divisi n que desde hace tiempo ha hecho dif cil e inoperante la tarea de los directivos de la Prensa no es ya m s que un mal recuerdo.»

25 de octubre de 1971.—*Dificultades en la gran imprenta*

«Aunque la cosa resulta probable, teniendo en cuenta la coyuntura particular en esta empresa, no se sabe todav a si la imprenta de Montsouris cerrar  sus puertas en 1972, dejando parados a unos mil trabajadores, y si la S. N. E. P. H non no se ver  obligada a a adir otros despidos a  stos (unos 60) a que debe acceder, si no quiere aumentar un d ficit que ya no es de desde ar.

Por tanto, hay que temer lo peor.

Por otra parte, «L'Express» —aunque se marche a provincias (lo que es dudoso) o se fabrique enteramente en la casa Chaix-Desfoss s— repercute en la situaci n de Georges Lang, ya delicada, y que corre el riesgo de agravarse.

En resumen, a cualquier lado que se gire, la situaci n de la gran imprenta parisiense resulta del negro m s siniestro.»

(L'E' de la P. et P.)

30 de octubre de 1971.—*Sobre la llamada «Prensa de opini n*

Bajo el t tulo «El porvenir de la Prensa de opini n. Una medida peligrosa: la duplicaci n de las tarifas postales», «La Croix» del 29 de octubre escribe:

«El previsto aumento de las tarifas postales de la Prensa es en apariencia anodino. Su efecto sobre el presupuesto de los P. T. T. ser  m s simb lico que real. ¡Y, sin embargo!

Para "La Croix" el coste actual de la expedici n es de 0.7 c ntimos por ejemplar; lo que debe pasar a 1,4 c ntimos. Aparentemente, es muy poco.

Pero cada año, los 120.000 abonos de "La Croix", le costarán 260.000 francos y para la totalidad de Bayard-Pressé, será de 1,30 millones de francos suplementarios que vendrán a entorpecer los gastos de una explotación equilibrada.

Esta nueva y considerable carga no podrá compensarse más que con un aumento de precio. Así, los lectores de nuestro diario y de nuestras publicaciones serán los que resulten castigados.»

Noviembre de 1971.—*Se habla ya de crisis*

«La crisis que sufre desde hace algún tiempo la Prensa francesa, a causa de los elevados costes de producción, disminución de anuncios y pérdida de tirada, no respeta ni a los mayores periódicos. Se dice que en París solamente tres diarios obtienen ganancias: "Le Fígaro", "Le Monde" y el de economía y finanzas "Les Echos". El diario francés de mayor tirada, "France-Soir", se ha dirigido a sus empleados diciéndoles que debe reducir gastos en un 10 por 100. La tirada de "France-Soir", que era en 1968 de 1.019.000 ejemplares, ha sido en 1971 de 870.000. El déficit anual es de un millón de francos. Para la editorial esto todavía no es catastrófico, porque las revistas publicadas por ella, "France Dimanche" y "Elle", producen beneficios. No obstante, desea restablecer en "France-Soir" el equilibrio entre gastos e ingresos.»

(«ZV und ZV», corresponsal alemán en París.)

1 de noviembre de 1971.—*El tema de la publicidad*

«Parece que la publicidad francesa se encoge, se marchita. No en su dinamismo intrínseco a escala de hombres o en su propio valor, sino en su estructura y su contenido.

No pasa una semana sin que se conozca la desaparición de esta o aquella agencia, púdicamente bautizada "fusión", como si el marasmo de los negocios, la cartera inquieta o la persistencia impotente de los franceses para comprender la utilidad de las inversiones publicitarias fuesen cosas vergonzosas, que deben camuflarse.

Hemos llegado al punto en que nos podemos permitir preguntar si, dentro de dos o tres años, poco más o menos, no subsistirán ya en Francia más de cinco o seis docenas de agencias de publicidad, y felices ellas si no están totalmente controladas por capitales extranjeros.

Y como la gran Prensa está colocada bajo la misma enseña, son grandes los riesgos de que "200 ó 20 familias" tengan en sus manos anónimas y temibles el hilo envolvente del poder que controla la opinión pública.

Se sabe el ciclo: nada de publicidad suficiente, nada de periódicos prósperos, es decir de periódicos del todo, y en este sistema falseado no es ya la pluma, sino el vendedor de calcetines el que dicta el contenido redaccional.»

(L'E. de la P. et P.)

1 de noviembre de 1971.—*Informes ante la Asamblea*

La Comisión de Asuntos Culturales de la Asamblea Nacional ha escuchado, el 21 de octubre, los informes de Jean Boinvilliers (Información) y de François Gerbaud (ORTF).

El primer ponente subrayó especialmente el peligro que representa para la Prensa la competencia de otros Medios en el terreno de la publicidad, ya que el porcentaje anual de su aumento no es más del 8 por 100. Hizo votos por la creación de una Oficina Pública de Información, según el modelo británico. Esta Oficina actuaría como consejero técnico de los servicios de Prensa de los ministerios, siendo éstos los responsables de su propia política de información.

En su informe sobre los créditos de la ORTF, François Berbaud reconoció las dificultades que causa a la Prensa el aumento de la publicidad en televisión. Para él, debería firmarse una especie de contrato-programa entre la Prensa y el Estado.

Ante la Comisión de la Producción y de Intercambios, Robert Wagner, diputado de la U. D. R. de los Yvelines, sostuvo que la tarifa especial concedida a los periódicos (7 céntimos por ejemplar de menos de 100 gramos), gravaba a la administración postal con una pérdida anual de 650 millones, pérdida que sólo puede acentuarse aunque se admita incluso un aumento de la tarifa de Prensa.

8 de noviembre de 1971.—*Se pronuncian los redactores-jefes*

«El grupo de estudio y de enlace de los redactores-jefes de los diarios regionales y departamentales, ha celebrado una sesión en Orleans los días 22 y 23 de octubre.»

Los redactores-jefes, en conclusión de sus trabajos y debates, estiman que los progresos técnicos deben abrir a los periodistas posibilidades cada vez mayores.

Por otra parte, conscientes de las dificultades que actualmente conoce la Prensa escrita, los redactores-jefes reafirman que deben adoptarse medidas urgentes, tanto por la profesión como por los poderes públicos, para hacer escapar a la Prensa de las leyes habituales del mercado. El periódico no es, en efecto, una mercancía como otra cualquiera, y la libertad de la Prensa, como cualquier otra libertad, debe protegerse.

Los redactores-jefes piden que las medidas de economía a las que se ven obligadas numerosas empresas de Prensa, respeten, sin embargo, la calidad del contenido redaccional y la diversidad de las secciones, ya que se impone cada vez más al periodista el deber de explicar su época y de dar a los ciudadanos elementos de juicio para el buen ejercicio de la democracia.

11 de noviembre de 1971.—*Atención a la cuestión en la Asamblea Nacional*

«La Asamblea no ha celebrado el martes por la mañana, más que una breve sesión. Ha estado consagrada al examen —que ha terminado por la tarde— del presupuesto de la información, que se eleva a 141 millones.

En este debate, ha retenido la atención principalmente la grave situación de la Prensa —un problema que ha sido evocado frecuentemente en nuestras columnas—. Ha sido tratado inicialmente por los dos ponentes los señores Griotteray (RI) y Boinvilliers (UDR). El primero ha subrayado inicialmente la gravedad del mal, señalando que los remedios no habían alcanzado su objetivo.

Todo el sistema de ayuda a la Prensa escrita —ha dicho— es lo que tiene que ser reformado si se quiere que la Prensa de información y de opinión puedan vivir libres.

En su intervención, el secretario de Estado, señor Limouzy, con motivo de las tarifas postales preferenciales y de las ventajas fiscales, ha facilitado inicialmente algunas precisiones.

Ha indicado que el ministro de Finanzas procede a un estudio técnico sobre la no exención del impuesto sobre los salarios, en ausencia de la tributación de la TVA. El ministro ha recibido igualmente una proposición destinada a someter a la Prensa a impuesto "cero" de la TVA.

En cuanto a la prórroga del porcentaje deducible de los beneficios para inversiones, es decir, el 90 por 100, el Gobierno estudia actualmente esta cuestión con el espíritu más positivo y teniendo en cuenta las dificultades de la Prensa.»

17 de noviembre de 1971.—*Ayuda del Estado y autofinanciación máxima*

Al reducirse cada año la libertad de elección de los lectores, la cuestión que se plantea es saber si se puede dejar que las empresas de Prensa obedezcan exclusivamente o no a las leyes del sistema que rigen el conjunto de la economía.

Así se ha expresado el señor Boinvilliers, con motivo del debate presupuestario de la Información en la Asamblea Nacional, a través del informe que presentaba en nombre de la Comisión de Asuntos Culturales.

La respuesta a esta cuestión está ligada a la opción democrática fundamental de la que depende el pluralismo de la Prensa y el futuro de los periódicos de opinión. Sólo el Estado puede responder.

En efecto, el único recurso de la Prensa de opinión frente a la concentración que hace pesar sobre su existencia una amenaza mortal, es el aumento de su precio de venta. Los partidarios furiosos del liberalismo no dejan de subrayar: «¡Qué aquellos que quieren gozar del derecho a la información paguen el precio!»

LA AYUDA DEL ESTADO

De cualquier forma, el Estado admite el principio de una ayuda a la Prensa.

«En opinión del Gobierno —ha declarado el señor Boinvilliers— las ayudas a la Prensa tienden a asegurar condiciones de existencia suficientes para todos los periódicos, comprendidos en ellos los que no tienen ingresos publicitarios suficientes».

Pero la insuficiencia en el terreno económico de la exención del depósito de fianza ha surgido rápidamente. Ha parecido necesario, a fin de que los periódicos puedan ofrecerse a un precio accesible al mayor público posible, prever una ayuda complementaria. Esta ayuda es múltiple. Actúa principalmente en tres planos:

- El papel periódico.
- Las tarifas postales.
- Las exenciones fiscales.

15 de noviembre de 1971.—*El presupuesto de la información a debate*

El presupuesto de la información ha sido examinado y votado en primera lectura en el Palais-Bourbon, el 9 de noviembre.

Alain Griotteray, ponente de la Comisión de Finanzas y Jean Boinvilliers, ponente por encargo de la Comisión de Asuntos Culturales, han expuesto las características de este presupuesto para 1972. El primero ha insistido en la necesidad de revisar todo el sistema actual de ayuda a la Prensa. El segundo ha preconizado la definición de una política coordinada y la creación de un Comité Nacional de la Información.

En su intervención, el secretario de Estado Jacques Limouzy ha declarado que el sistema de ayuda a la Prensa, establecido merced a ciertas ventajas fiscales y tarifas postales preferenciales, debería ser necesariamente revisado. Ha dado la seguridad de que el Gobierno tenía actualmente en estudio esta cuestión, con plena consciencia de las dificultades de los editores de periódicos.

16 de noviembre de 1971.—*La crisis: Tour d'horizon*

El problema de la situación de la Prensa en el país ha adquirido desde ahora un carácter evidentemente de agudeza. El fenómeno de concentración que sufre particularmente la Prensa diaria de provincias reviste un aspecto preocupante, ya que este movimiento atenta a la pluralidad de la información.

Tal evolución, según ha hecho notar el señor Griotteray, ponente del presupuesto de información en los debates de la Asamblea Nacional, no puede dejar indiferente al Parlamento. Ni a la opinión pública en general,

afirma «Combat» que, con el diario «La Croix», acaba de fundar una «agrupación de los diarios de opinión», bajo el título «La condena a muerte de la Prensa de opinión». «Combat» comenta esta decisión declarando especialmente: «Con desprecio del más elemental principio de la democracia, el de la pluralidad de las opiniones, con desprecio de la más elemental exigencia cívica, la de la información, el poder político y el poder económico sellan una coalición para terminar con lo que queda de la Prensa de opinión, la única que informa y que juzga sin obedecer a las presiones de los poderosos. Es hora de que el país tome conciencia de ello.»

El Sindicato Nacional de los Periodistas (autónomos), que acaba de reunirse en su Comité Nacional los días 12 y 13 de noviembre, en Rouen, ha consagrado por su parte lo esencial de sus trabajos a la situación de la Prensa diaria francesa. A propósito del examen del presupuesto de información por el Parlamento. El Comité Nacional «ha denunciado las falsas soluciones que pretenden aportar la ayuda del Estado a la Prensa. En el actual contexto económico, esto no constituye más que composturas. El S. N. J. reclama, por tanto, la promoción de un sistema de financiación de la Prensa que implicaría el equilibrio de los ingresos, la defensa del derecho de la información, la pluralidad de expresión de las opiniones, el libre acceso a las fuentes de información, el derecho y el deber de publicar sin discriminación de origen económico o político las informaciones susceptibles de esclarecer a los lectores».

El S. N. J. ha decidido, como conclusión de sus trabajos en Rouen, elaborar en todas sus instancias un proyecto de Estatuto de la Prensa que se hará público.

El Congreso del Sindicato de Periodistas C. G. T., se ha reunido igualmente durante tres días en Doudan (Essonne). También este Congreso se ha dedicado a analizar el fenómeno de las concentraciones y ha decidido someter a estudio una revisión de los baremos de salarios.

El comunicado de este Sindicato —y esto constituye un hecho nuevo— contiene un ataque contra las «sociedades de redactores» que tienen, según dice, «un carácter ilusorio y peligroso»: «Sólo las luchas sindicales, que establezcan una relación de fuerzas en las empresas en coordinación estrecha con todas las categorías de personal, permitirá a los periodistas —declara este Sindicato C. G. T.— hacer respetar una voluntad de desempeñar plenamente su misión informativa.»

La «Federación de las Sociedades de los Periodistas» preconiza por su parte, la apertura de los estados generales de la Prensa, en el curso de los cuales los representantes de las diversas categorías profesionales examinarían el conjunto de los problemas de la Prensa.

17 de noviembre de 1971.—*Fusión de dos diarios de opinión*

«Dos diarios —"La Croix" y "Combat"— acaban de fundar una agrupación de diarios de opinión, destinada a llevar una acción específica que, sin constituir una doble misión con la de los sindicatos de diarios, completará ésta.

Semejante iniciativa sugiere varias observaciones:

1. Por natural que parezca, la distinción entre "Prensa de información" y "Prensa de opinión" es artificial e incluso falsa.

Todo periódico es un periódico de opinión, y a nuestros lectores les extrañaría mucho conocer que su periódico es sólo un periódico de información. Por tanto, es falso decir, como se ha oído el lunes por la tarde en la televisión, que no hay más periódicos de opinión que "La Croix", "Combat" y quizá "La Nation" y "L'Humanité".

Todo periódico es de cualquier forma un periódico de opinión, ya que no tener opinión es también tener una. No elegir, incluso aparentemente, es también elegir.

En cualquier periódico llamado de información intervienen en todos los estadios un criterio, es decir, un juicio, una opinión que determina la selección, la importancia, la presentación de los acontecimientos ofrecidos a los lectores.

2. Si un periódico vive o sobrevive, aun cuando esté privado de ingresos de publicidad, significa que hay otros recursos o fuentes distintas de las de su venta. Sean de "información" y de "opinión", la mayor parte de los diarios parisienses no compensan su déficit de explotación más que con la fortuna de su propietario o con los beneficios del grupo de Prensa al que pertenece. Este no es el caso de todos; y es falso dejar creer, como igualmente se ha oído el lunes por la tarde, que los periódicos que no están calificados de "opinión" se apoyan en grupos financieros.

Para que el debate no esté falseado desde el comienzo, todos los periódicos deberán aplicar la ley que exige la publicación en sus columnas de su balance y de su cuenta de explotación.

3. Si los periódicos, de información y de opinión —cuyas tiradas son débiles o medias— sobreviven cada vez más difícilmente, no ofrecen más que un caso particular —más urgente y más grave, esto es cierto— de un problema generalizado, el de las condiciones de fabricación, de explotación y de distribución de la Prensa francesa, de las que numerosas veces hemos hablado a nuestros lectores.

Este problema no podrá estar resuelto más que cuando quede planteado convenientemente con todos sus datos y por todos aquellos que quieren cooperar al salvamento de la Prensa francesa: organizaciones patronales, asociaciones y sindicatos de redactores, de empleados y de cuadros, Federación del Libro, publicitarios y difusores y, bien entendido, el Estado.»

(«Le Monde», 8349, 18-11-71.)

18 de noviembre de 1971.—«Le Monde» y la Prensa de opinión

«Firmado por su director, Jacques Fauvet, "Le Monde" ha comentado ayer en términos que requieren por nuestra parte algunas precisiones, la

iniciativa adoptada por "La Croix" y "Combat" de fundar una agrupación de diarios de opinión. Nuestro colega manifestaba hasta el presente una comprensión bastante lúcida frente a los problemas de la Prensa, y una vigilancia aguda frente a las amenazas que pesan sobre los periódicos independientes, como para que nos extrañemos de las reservas que expresa a propósito de nuestra iniciativa.

Es cierto que Jacques Fauvet apoya su demostración sobre un postulado al que no podemos suscribirnos, a saber, que la distinción entre Prensa de información y Prensa de opinión "es artificial e incluso falsa". No es este el momento de abrir un debate sobre el tema. ¿Es necesario demostrar y probar lo que distingue "Combat" de "France-Soir", por citar el ejemplo de mayor tirada parisiense? ¿Cuál de estos dos periódicos acepta un mayor riesgo? ¿El que relata o el que juzga? ¿El que describe o el que toma partido? Aunque sólo fuera a este nivel, la separación es evidente. Y practicar la mezcla es confundir la Prensa de "Parisien Liberé" con "Combat", de "Le Monde" con "France-Dimanche", dentro de un mismo género, y hacer el juego a los periódicos que han elegido de una vez por todas la política de la facilidad.»

(«La Croix», 19-11-71.)

22 de noviembre de 1971.—*Comentario a la fusión de dos diarios*

«Dos diarios parisienses, "Combat" y "La Croix" acaban de tomar la iniciativa de crear una "Agrupación de diarios de opinión".

El objetivo de la agrupación es estudiar las condiciones particulares de explotación de esta categoría de periódicos, de promover la defensa de los mismos y de informar al público sobre las dificultades y las necesidades especiales que la conciernen.

La "Agrupación de diarios de opinión" no tiene por el momento ni presidente ni organización material. Es verdad que en un primer momento no se dirige más que a los diarios de opinión con difusión nacional, lo que limita mucho su reclutamiento. París no cuenta más que con cuatro títulos que respondan a la definición: "Combat", "La Croix", "L'Humanité" y "La Nation".

Pero los instigadores del nuevo grupo entienden que debe ser muy abierto, lo que implica que en una etapa futura podría extenderse a diarios de provincias, e incluso (a pesar de su denominación) a semanarios.»

(Continuará.)

6. El desafío de la Información (XV)

la sorpresa de las telecomunicaciones

Por Manuel CALVO HERNANDO

INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES

[A sorpresa de las telecomunicaciones. Este podría ser el título de uno de los capítulos del libro en que se describiera el presente y el futuro de nuestra sociedad. El tema es enormemente amplio y sugstivo, pero aquí sólo lo tratamos en aquellos aspectos que pueden tener alguna relación con los temas informativos.]

EVOLUCION DE LAS TELECOMUNICACIONES

En el cuadro que acompaña a este trabajo, puede verse con mucha claridad la evolución de las telecomunicaciones desde el año 1870 hasta la presente década, y la previsible hasta el año 2000. Lo que va a continuación es fundamentalmente una glosa o comentario de este trabajo, tomado de fuentes norteamericanas de gran prestigio y seriedad.

No es necesario describir, para un lector de 1972, el telégrafo ni el teléfono, de modo que iniciaremos nuestra exposición con un par de referencias al telex y al facsímil (llamado éste último en español FAX).

El telex es una palabra constituida con las primeras letras de las inglesas «tel» (telephone) y «ex» (exchange, es decir, cambio).

Se trata de un servicio de teletipos por línea telefónica, con comunicación en ambas direcciones.

El facsímil es la reproducción, por medio de ondas de radio, de fotografías, mapas, diagramas, dibujos, escritos, firmas, etc. El tarabuelo del facsímil fue el inglés Alejandro Bain.

Pasemos a la radio, sistema de comunicación por medio de ondas hertzianas y tema sobre el que, como ocurría con el telégrafo y el teléfono, no es necesario insistir más.

Pero sí hemos de referirnos a lo que en inglés se llama «datel», la transmisión de información, por medio de radiotelefonía, en grandes cantidades, y de modo sistematizado y especializado. Se utiliza un conjunto de otros instrumentos.

Y llegamos a la década de los setenta. Aquí ya se dan algunos tipos de desarrollo tecnológico que se encuentran en uso comercial y otros aún en fase experimental o de laboratorio.

He aquí algunos de ellos:

Radio paging.—La traducción literal sería «radiopaginación». Es una combinación de transmisor y receptor, para radiotelefonía, en el proceso de transmitir o recibir páginas de imprenta en un circuito cerrado, por un sistema de facsímil. En España hasta ahora lo llamamos «telefacsímil».

Confravisión.—El término está empezando a tomar en castellano carta de naturaleza, tal como ha surgido el inglés. Su significado se refiere a un sistema por el cual dos grupos no muy numerosos de personas se reúnen en salas diferentes (que pueden estar muy separadas entre sí) y entre las cuales, y simultáneamente, pueden tener enlace de comunicaciones, especialmente de audio y de video.

Lowcost fax.—Facsímil a bajo costo. Es un sistema más económico que los anteriores.

Telemetry.—Telemetría. Medición de distancias entre objetos lejanos por medio de un sistema óptico que permite apreciar la distancia a que se encuentra el objeto desde el punto de mira del observador. El sistema está modificado por nuevos instrumentos electrónicos para una adquisición continua de informaciones.

Super telcam.—En español diríamos «super telex», es decir, una extensión o ampliación del telex.

Telcom.—Contracción de «telecommand». Transmisión o recepción de señales, mensajes, etc., para controlar los movimientos de una flota, para acciones instantáneas entre los barcos de guerra.

Data encarecido.—Informaciones importantes y de más valor.

Radar fax.—Facsímil de radar. Transmisión de cuadros de pantalla de radar en cien segundos.

Telecorreo.—Es un aspecto del facsímil que ha merecido la atención de los técnicos en el campo de la telecomunicación. Se trata de un sistema de transmitir mensajes escritos a domicilio. Se han ensayado ya varios sistemas en los Estados Unidos, donde ya se les llama

«Home Fax» (facsímil del hogar). En 1967, la RCA inició un sistema experimental para enviar material de imprenta y fotografías desde cinco ciudades. Mediante esta máquina, una carta podría llegar a su destinatario, como tal carta y por escrito, en tres minutos.

Diarios del hogar.—Transmisión de periódicos, página por página, hasta lugares muy alejados. El «Wall Street Journal» ha experimentado con este sistema para enviar el periódico a clientes y abonados en los estados de Arizona y California.

Facsímil en color.—Una empresa británica inició la exploración de estas técnicas en 1966.

LA «HABITACION DE COMUNICACIONES»

Más cerca de nosotros en el tiempo, y según un estudio publicado en los Estados Unidos, será posible entre 1980 y 1990 tener cada uno en su casa una llamada «habitación de comunicaciones» que, en una sociedad «multimedios» y con mayor tiempo libre, será el centro familiar. En esta habitación podrá haber los siguientes aparatos y complejos de aparatos:

Un «complejo de televisión», en el que se podrán ver a la vez varios programas sobre una sola o varias pantallas separadas. Gracias a la holografía y a los rayos láser, las imágenes se verán tridimensionales, con luz intensa y siempre en colores. Las pantallas serán grandes y planas como un cuadro. A esto se añadirán traducciones simultáneas de noticias mundiales vía satélite. El sonido podrá individualizarse, con auriculares, para

ver y oír cada uno un programa diferente.

El «*video teléfono*». Teléfono acoplado a televisión en color y con posibilidad de traducción simultánea. Hará posible efectuar a distancia compras, indicaciones, peticiones, etc.

El «*complejo de noticias*», con un aparato receptor de páginas de periódico teletransmitido por ondas de radio-televisión e impresas electrostáticamente en el momento en que el usuario lo desee. Existe la posibilidad de recibir noticias de todo el mundo ya traducidas al idioma propio.

«*Conservas audiovisuales*». Consisten en aparatos reproductores de cassettes y discos audiovisuales, unos ya fabricados por la industria con temas educativos o de entretenimiento, otros con programas tomados de la televisión cuan-

do no se está en casa o de otro canal diferente al que se estaba viendo. También se podrán proyectar las películas propias sin necesidad de revelarlas previamente. El aparato reproductor permitirá dar las imágenes una a una, parar la imagen, repetirla, etc.

«*Conexión con ordenadores electrónicos*» de una central informática, de un banco de datos, que nos podrá dar contestación a todo lo que preguntemos. Será como un diccionario o enciclopedia siempre puesta al día.

Un «*aparto de sonido*», para reproducir y registrar discos y cintas no por el sistema clásico, sino por un sistema estereofónico de cuatro canales, y con posibilidad de reproducción a distintas velocidades.

«*Pupitre de lectura*», con iluminación especial y ampliadora, que permitirá leer con toda comodidad textos impresos y publicaciones.

La condición tecnológica primordial para la «*habitación de comunicaciones*» la ofrece el rayo láser. Como las frecuencias del láser son millones de veces mayores que las frecuencias de radio-televisión, la amplitud de las ondas láser ofrece millones de veces más sitio para canales de telecomunicaciones. La combinación de estas telecomunicaciones por láser, con los ordenadores electrónicos y un ingente acopio y tratamiento de datos, es posible que modifiquen por completo el estilo de vida occidental en un futuro próximo.

ESPAÑA: PRESENTE Y FUTURO

España se encuentra en línea con el resto del mundo, en materia de telecomunicaciones. Dispone de cuatro estaciones terrenas de comunicaciones por satélite, una red de radioenlaces que cubre toda la geografía española y ocho cables telefónicos submarinos, con un total de 6.300 canales. Al comenzar el año 1972, había en servicio doble número de teléfonos que en 1955.

En cuanto a las estaciones de comunicaciones, se encuentran en Maspalomas, Agüimes y dos en Buitrago, todas ellas instaladas por la Compañía Telefónica Nacional de España, que pertenece al Consejo de Administración del INTELSAT, es decir, el Sistema Comercial Mundial de Telecomunicaciones por Satélite.

En cuanto al sistema de radioenlaces, es el que permite el uso del teléfono en la mayor parte de los casos, mediante estaciones repetidoras. Está basado en la comunicación mediante ondas electromagnéticas de frecuencia muy alta y facilita la comunicación directa entre dos puntos, siempre que haya entre ellos visibilidad óptica. Cuando no la hay, se instalan estaciones repetidoras intermedias.

Son ocho los cables submarinos en funcionamiento y unen a la Península con las islas Canarias, Mallorca, Gran Bretaña, Estados Unidos e Italia.

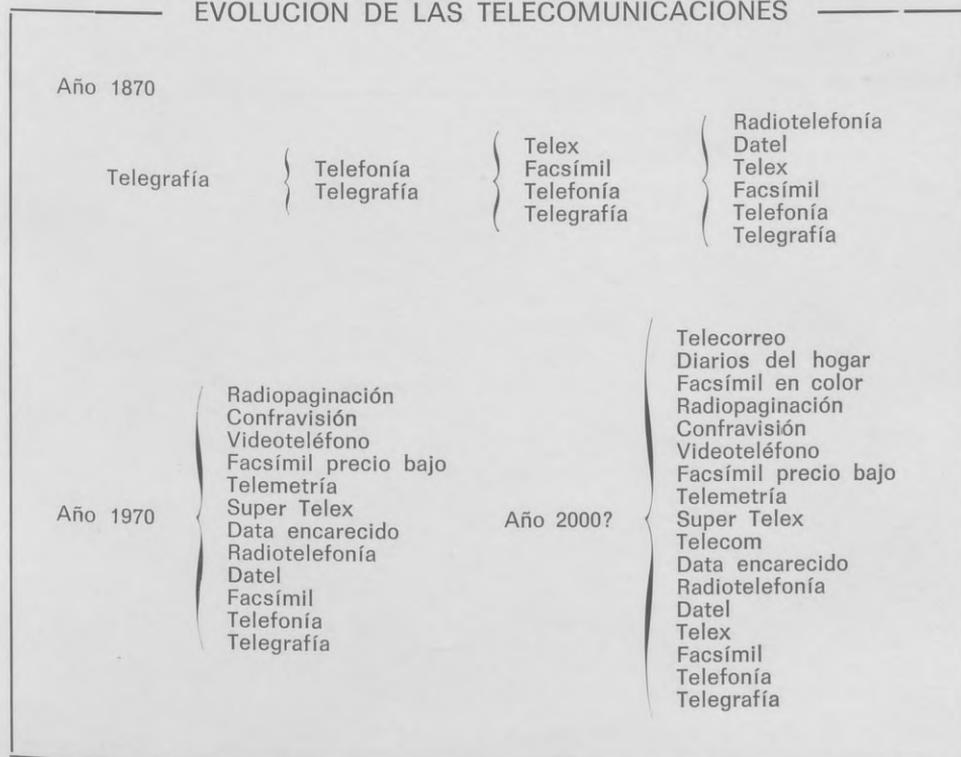
Todo ello ha permitido un incremento de los servicios telefónicos. Más de medio millón de nuevos teléfonos se instalaron en 1971 y actualmente tenemos cinco veces

más teléfonos por habitante que en 1955. En el próximo bienio se completará la conexión automática con Europa.

En pocos años, España se ha convertido en potencia mundial en lo

que se refiere a telecomunicaciones, gracias a su situación geográfica, tanto peninsular como insular, y a una política de gran impulso, con criterio realista y visión de futuro.

EVOLUCION DE LAS TELECOMUNICACIONES



7. Figuras y Periódicos

notas para una historia de la prensa de veterinaria en españa

Por José ALTABELLA

TRES HITOS BIBLIOGRAFICOS PREVIOS

VAMOS a intentar hacer una historia de la Prensa de Veterinaria en España, elaborada ficha a ficha, y nota a nota, como hemos venido realizando el estudio de otras historias del periodismo de diferentes profesiones. Como todo quehacer erudito, de carácter bibliográfico, la paciente labor personal de recopilación tendrá una buena compensación si entre nuestros posibles lectores encontráramos la ayuda de sus rectificaciones, ampliaciones y complementos.

Tres sillares bibliográficos hemos encontrado, sobre los que basar el entramado de este trabajo. El primero está publicado a mediados del siglo XIX y se trata del «Diccionario de Bibliografía Agronómica y de toda clase de escritos relacionados con la Agricultura; seguido de un índice de autores y traductores con algunos apuntes biográficos» (Madrid, 1865), de Braulio Antón Ramírez; el segundo se edita a finales del pasado siglo y se titula: «Antigüedad de la Veterinaria e Historia del Periodismo de esta Ciencia» (Madrid, 1893), de Eugenio Fernández e Isasmendi; y el tercero, ya casi de nuestros días, es la «Historia de la Veterinaria Española» (Madrid, 1941), de Cesáreo Sanz Egaña. Al último, sobre todo, debemos el cuadro más acabado y más preciso del periodismo veterinario español, sobre todo en el siglo XIX. Sin su punto de partida, rigurosamente científico, con solvencia historiográfica, sería muy difícil afrontar el quehacer que ahora emprendemos nosotros. A los treinta y un años de la publicación de su obra, Sanz Egaña se ha convertido en un clásico. Aprovechamos gustosos la ocasión para rendir un tributo de homenaje a su memoria.

PEQUEÑO RECUERDO BIBLIOGRAFICO

Como en toda la publicística científica mundial, antes de la consolidación periódica de las revistas, estuvo precedida por los Anales, Memorias y Actas de las sociedades de sabios y reuniones de académicos. Así, E. Leclainche, en su «Histoire de la Médecine Vétérinaire» (Toulouse, 1936), pudo escribir: "el «Almanach vétérinaire», de Chabert (1872), y las «Instructions et Observations sur les animaux domestiques», de Charber, Huzard y Flandrin (1790-1795), constituyen simples colecciones de Memorias y no pueden ser asimiladas a los periódicos."

El alemán Aug. Postolka, en su obra «Geschichte der Tierheilkunde» (Wien, 1887), reivindica a los veterinarios germanos como precursores de la Prensa veterinaria mundial, destacando como piezas probatorias los títulos de «Sammlung der vorzuglichsten Schriften aus der Trieratzeni» (1785-86), de Knobloch, y «Archiv für Rosärste und Pferdliebhaber» (1789-95), de Busch y Daum, trabajos que representan un florilegio de notas, de breve existencia, embrión de las futuras publicaciones periódicas de la Veterinaria. Sin embargo, la revista que alcanzó el decanato mundial de la Veterinaria fue «Recueil de Médecine Vétérinaire pratique», periódico consagrado a la medicina, a la cirugía veterinaria, a la higiene, al alumnado, al comercio de animales domésticos, etc., comenzada a editar en París en 1828 por Bouley y Reynal.

PUBLICISTAS VETERINARIOS DE LA PRENSA ESPAÑOLA

Las revistas veterinarias españolas, propiamente específicas, tardaron en aparecer casi medio siglo. Diversas razones contri-

buyeron a esta demora. En primer lugar, el reducido censo profesional que, como consecuencia, no alcanzaba a cubrir el mínimo número de suscriptores necesarios para el lanzamiento de una publicación especializada. Como derivación de esta circunstancia, aquellos veterinarios más sobresalientes, con inquietudes corporativas y preparación científica idónea, hubieron de incrementar sus esfuerzos, abriéndose hueco como colaboradores en revistas y periódicos de carácter general, tales como la veterana «Gaceta de Madrid», el «Diario de Madrid» —más tarde titulado «Diario de Avisos de Madrid»— o el popular «Semanao Pintoresco Español», de Mesonero Romanos, publicaciones madrileñas todas, y otras, de acentuado carácter agrícola, como el «Semanao de Agricultura y Artes» (1797-1808), también madrileño; «El Cultivador» (1848-51), publicado en Barcelona, bajo los auspicios de la Junta de Comercio; el «Semanao Industrial» (1840-41), editado en Madrid por una reunión de Amigos del Bien Público, etc.

Un apiñado grupo de veterinarios españoles fueron los pioneros de aquel proto-periodismo profesional. Su signo de precursores merece un recuerdo de detallada y digna mención:

Bernardo Rodríguez fue mariscal de las Reales Caballerizas en tiempo de Carlos III, pensionado por el Gobierno español para asistir a la Escuela Veterinaria de Alfort, en Francia; miembro de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, iniciador de la Hippiátrica pura en España; se le atribuye —con fundadas razones— el «Catálogo de algunos autores españoles que han escrito de Veterinaria, de Equitación y de Agricultura» (1790), y colaboró anónimamente en el «Semanao de Agricultura y Artes» y en el «Diario de Madrid».

Francisco González (1760?-1827), profesor de Patología de la Escuela de Veterinaria de Madrid, mariscal, autor de la traducción —con interesantes notas personales— de la «Instrucción para pastores y ganaderos», de Daubenton, y de la «Memoria del ganado vacuno destinado a la Agricultura y Comercio», y a quien sus relaciones personales con Napoleón I le originaron años de emigración.

Agustín Pascual y García (1786-1822), yerno del anterior, fue primero mariscal de regimiento, y una vez terminada su carrera de veterinario en la Escuela, profesó en ésta como catedrático de Fisiología, en 1807. Colaboró asiduamente en el «Semanao de Agricultura y Artes» —con el seudónimo de *El Misántropo*—, fue uno de los más felices glosadores de la «Agricultura», de Alonso de Herrera, y se le deben interesantes trabajos sobre gallinas, ganado vacuno, colmenas, palomas, cría de caballos, destacando como zootecnista.

Carlos Risueño y Mena (1778-1847), después de servir como mariscal en varios Cuerpos de Ejército, durante la guerra de la

Independencia, fue catedrático de Patología general y especial en la Escuela de Veterinaria de Madrid y publicó dos interesantes libros de su especialidad: «Diccionario de Veterinaria y sus ciencias auxiliares» y «Elementos de Patología y Veterinaria general y especial».

Florencio Paniagua y Santa Ursula (1813-?), profesor veterinario de primera clase, y segundo mariscal del regimiento de lanceros de Pavía, dirigió en Madrid «El Regenerador de la Medicina Veterinaria» (1851-52), escribió un «Proyecto para establecer una Escuela de Agricultura teórico-práctica» (1856) y tradujo «Del tifus contagioso del ganado vacuno» (1852), de Bernard.

Y por último, Nicolás Casas de Mendoza (1801-1872), quien fue uno de los grandes científicos de la Veterinaria española en el siglo XIX. Primero fue médico y después veterinario. En 1826 obtuvo la cátedra de Fisiología en la Escuela Superior de Veterinaria, de la que años más tarde fue director. Individuo del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, y del de Sanidad del Reino, fue también miembro numerario de las Academias de Ciencias y de Medicina. Como figura destacada de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, colaboró asiduamente en su órgano corporativo «El Amigo del País» (1844-50) y dirigió «Boletín de Veterinaria» (1845-59) y «El Monitor de la Veterinaria». Autor de numerosos libros y fecundo publicista, se le deben interesantes trabajos relacionados con la ciencia veterinaria, en todos sus aspectos y especialidades.

LA PRIMERA REVISTA ESPAÑOLA DEL RAMO

El 15 de marzo de 1845 aparece en España la primera revista veterinaria. Se titula «Boletín de Veterinaria». No es una casualidad que el hecho ocurra así y en esa fecha. Es más bien una causalidad del estado que ha logrado, a la sazón, la vida veterinaria nacional. Disfruta ésta uno de los momentos más cuajados de la profesionalidad, que conduce a sus ejercientes a una expansión corporativa. Los veterinarios prácticos empiezan a obtener prestigio en el ejército y en los partidos; se crean las primeras inspecciones de carnes; en el orden intelectual, los catedráticos —desde 1835 funciona la Facultad de Veterinaria— publican diversas obras de sus respectivas especialidades y empiezan a formar parte de consejos, academias y sociedades... Es la hora del declinar de la vieja albeitería y el censo de los veterinarios titulados en España apenas pasaba de los doscientos...

El primer ensayo periodístico veterinario español es modesto. Se trata de una publicación quincenal, que aparecía los días 15 y 30, en cuadernos de 16 páginas, en 4.º, impresa en los ta-

lles del Colegio de Sordomudos y Ciegos. Se titulaba «Periódico oficial de la Sociedad de Socorros Mutuos» —institución de previsión social fundada en 1840—, y como la parte oficial era escasa, sus páginas se llenaban con artículos y memorias científicas y profesionales. La idea del «Boletín de Veterinaria» fue de José María de Estarrona y San Martín (1807-1845), profesor de la Escuela Superior de Veterinaria desde 1830, fecha en la que obtuvo por oposición la cátedra de Materia Médica, que desempeñó hasta su fallecimiento. Se le deben dos obras: «Tratado elemental de terapéutica general veterinaria» (1841) y «Tratado elemental de Materia Médica o Farmacología Terapéutica» (1850), ambas ampliadas en segundas ediciones por su amigo y discípulo Nicolás Casas.

Por su delicado estado de salud, Estarrona se ha de retirar de la dirección del «Boletín de Veterinaria» en el número 5 y, a partir del 15 de mayo de 1845, otros dos hombres continuarán la tarea: el ya citado redactor desde su fundación, Nicolás Casas y Guillermo Sampedro, veterinario clínico de mucha práctica; el primero en calidad de director y principal inspirador de la revista, y el segundo como redactor. Ambos firmaban sus respectivos trabajos. Guillermo Sampedro (1798-?) fue profesor de Veterinaria y catedrático de Anatomía de la Escuela Central de Veterinaria; desde 1827, obtuvo un puesto facultativo de mariscal del Ejército en 1820 y publicó varias obras y numerosos artículos.

La mayor parte del texto del «Boletín de Veterinaria» estaba dedicado a la Medicina, Cirugía y Farmacología veterinarias. Había también trabajos acerca de la defensa de los derechos del profesorado y del fomento de la enseñanza veterinaria, no faltando tampoco los temas relativos a la aclimatación de ciertas razas de ganado vacuno y lanar y otros interesantes puntos de zootecnia.

La revista poco a poco va adquiriendo suscriptores. En 1855 la dirige y redacta sólo Casas, tal vez por haber habido alguna desavenencia con su colaborador, Sampedro; en abril de 1859 pasa a subtitularse «Periódico defensor de los derechos profesionales». Con ese subtítulo sólo se publicaron seis números. Al llegar a los catorces volúmenes —de 400 a 500 páginas—, exactamente el 25 de junio de 1859, cesaba la publicación.

Los catorce años de vida del «Boletín de Veterinaria» imprimieron a la historia del periodismo de esta especialidad un espíritu combativo, propicio a toda polémica, en defensa de los intereses de la clase. En aquella hora auroral, una serie de temas flanqueaban de interés los diferentes aspectos de la vida veterinaria española y para todos había que buscarles orientación, sugerencias y soluciones. Así, la enseñanza, la organización de la veterinaria militar, la implantación de la inspección de carnes, los problemas económicos de la veterinaria rural, la

lucha por el intrusismo, las tarifas de honorarios, el acceso a academias, consejos y juntas, y, en una palabra, cuando representaba una mayor consolidación del prestigio profesional y corporativo.

DOS TITULOS MAS

Cuando llevaba seis años de vida el «Boletín de Veterinaria», surgió una nueva revista de esta especialidad: «El Regenerador de la Medicina Veterinaria», cuyo subtítulo decía: «Periódico científico y defensor de los intereses morales y materiales de los profesores veterinarios». Dirigido por el ya citado mariscal del regimiento de Pavía, Florencio Paniagua, parece que comenzó el 12 de noviembre de 1851, quincenal, con seis páginas, correspondiendo el número III al 30 de enero de 1852. Según Hartzzenbusch, en sus «Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870» (Madrid, 1894), debió cesar en junio o julio de 1852.

El citado Hartzzenbusch, en la misma obra citada, recoge la ficha de un periódico, publicado en 1851, que, textualmente, dice así: «El Eco Veterinario». Madrid, 1851. Creo que aparecería por enero de 1851, y su vida no sé si se prolongaría hasta el mes de febrero de dicho año.» No da más datos. ¿Tal vez fue un título confundido con «El Eco de la Veterinaria»? Lo ignoramos. Lo que sí sabemos es que, páginas más adelante, transcribe, con precisión, la ficha de «El Eco de la Veterinaria», tomada de Antón Ramírez.

«EL ECO DE LA VETERINARIA»

El siguiente título de la Prensa veterinaria española, por orden cronológico, corresponde a «El Eco de la Veterinaria», periódico de intereses morales y materiales, fundado el 16 de enero de 1853 y redactado por Miguel Viñas y Martí, Juan Téllez Vicén y Leoncio F. Gallego —los dos últimos, estudiantes de Veterinaria a la sazón—, con la colaboración de Jerónimo Darder, José Ravascal y otros. En su editorial decía: «Esta publicación tiene por objeto defender a los profesores veterinarios y alumnos de los graves males que en el día les aqueja.» El 20 de julio de 1857 cesó esta revista, que continuaría en «La Veterinaria Española», de la cual se hablará más adelante.

El cese de «El Eco de la Veterinaria» fue motivado por el incumplimiento de algunas de las formalidades exigidas por la Ley de Imprenta de Cándido Nocedal, del 13 de julio de 1858, lo que hizo recaer sobre el número 132 de dicho periódico una multa de mil reales impuesta por el gobernador civil de Madrid; ante el dilema de hacer efectivo el pago de la sanción antes

de cuarenta y ocho horas —como prescribía la ley— o abandonar la publicación, la empresa optó por esto último.

«El Eco de la Veterinaria», que comenzó quincenal, acabó siendo decenal. La colección está formada por tres tomos en folio, a dos columnas, de 80, 728 y 140 páginas, respectivamente. La irregularidad del número de éstas entre los tres volúmenes, consiste en que se considera primer año al tomo primero, si bien hay que advertir que carece de paginación. Esta comienza en el número 25, es decir, el correspondiente al 16 de enero de 1854, y se sigue correlativamente hasta fin de 1856. Con la indicación de *nueva época* se dio comienzo a otra nueva numeración el 10 de enero de 1857, que se cerró el 20 de julio del mismo año, fecha en que esta empresa periodística pasó a otro titular. Las materias de que trató fueron: Patología, Terapéutica y Cirugía; Farmacología, Terapéutica y Toxicología; Policía sanitaria (muermo, carbuncos, etc.); Zootecnia y Economía rural; Fisiología; Sección académica, Actos oficiales, Asuntos profesionales de interés general y Asuntos varios.

No obstante la declaración editorial, había en los creadores de «El Eco de la Veterinaria» un propósito subyacente que no fue otro que combatir casi toda la labor y actividad de Casas de Mendoza. La aparición de esta revista representó también una toma de posición —entonces muy agudizada, en campañas y polémicas— frente al problema del herrado libre, importante causa del intrusismo profesional y fisura abierta entre los viejos albéitares y los nuevos veterinarios. El cisma de la separación del herrado fue mantenido con audacia por los entonces estudiantes Téllez y Gallego, respondiendo a una posición juvenil romántica, un tanto audaz, y para la que el tiempo, la técnica y la ciencia han encontrado adecuada solución.

ESCISIONES CORPORATIVAS Y LUCHAS BIZANTINAS

En agosto de 1857 nació «La Veterinaria Española», como continuación de «El Eco de Veterinaria», según se ha dicho. Inicialmente se tituló «Revista científica decenal», pues aparecía los días 10, 20 y último de cada mes, en tamaño folio y a dos columnas. Sucesivamente se tituló: «Defensor de los derechos de la Clase Veterinaria Española» y «Revista profesional científica». El 3 de mayo de 1878, con motivo de la fundación de la Unión Veterinaria, Sociedad Científica Profesional, se acordó declarar órgano oficial de la misma a «La Veterinaria Española», aunque poco tiempo pudo disfrutar esta publicación de esta prerrogativa corporativa, pues la citada entidad sólo duró hasta 1889.

Al ser nombrado Téllez Vicén catedrático de León, y al morir Miguel Viñas Martí, quedó como director de la revista Leon-

cio Francisco Gallego y Pérez (1831-1856). Fue éste un veterinario periodista, de pluma suelta, que divulgó en su época las iniciales de su firma L. F. G.; muy propicio a la crítica y a la causticidad, buscando temas bizantinos en sus artículos, llenaba las páginas de la revista con polémicas insulsas, tanto, que otro veterinario de la época pudo enjuiciarle así: «El señor Gallego —escribía Morcillo— endosa en cada número ocho páginas de materias insustanciales y que para maldita la cosa sirven al veterinario.» La gran obsesión de Gallego fue Nicolás Casas de Mendoza y su obra, antagonismo nacido en la época en que nuestro personaje salió derrotado en unas oposiciones a la cátedra de Física, Química e Historia Natural

La muerte de Casas en 1872 hizo entrar a la revista en una gran decadencia, reconocida por el propio Gallego, quien refiriéndose a aquellas fechas escribía: «Entonces me quedé poco menos que sin suscriptores.» El 5 de febrero de 1886 falleció Gallego y su labor al frente de la publicación fue continuada por su hermano político Santiago de la Villa, antiguo colaborador y catedrático de la Escuela de Madrid; lo hizo a título de tutoría, ya que por la minoridad de sus sobrinos no podían defender la empresa.

Durante esta segunda etapa continuó la misma orientación, así como su periodicidad, modificando el año 1887 su tamaño, que reducido a 4.º, e impreso a toda plana, se adaptaba a las corrientes de presentación tipográfica de las revistas de su tiempo. En diciembre de 1890 De la Villa abandonó la dirección, sucediéndole, desde el número del 10 de enero de 1891, el yerno de Gallego, Benito Remartínez y Díaz, quien continuó con la pauta marcada por los anteriores directores. A partir de esa fecha la revista inició un marcado descenso, sin contar al final con suscriptores y carente de toda influencia entre los veterinarios. Científicamente fue siempre una revista de flojo contenido. Al fallecer Remartínez, en marzo de 1923, la revista desapareció pocos años después, exactamente en marzo de 1929, habiendo llegado al número 2.344, lo que constituyó un puro milagro de supervivencia, siendo la de mayor duración cronológica entre las de su especialidad.

NICOLAS CASAS SIGUE EN LA BRECHA

Sobre las cenizas del «Boletín de la Veterinaria», Nicolás Casas fundó una revista sucesora: «El Monitor de la Veterinaria». Publicación decenal —aparecía los días 5, 15 y 25 de cada mes—, en tamaño folio, a dos columnas; su primer número apareció en Madrid el 5 de julio de 1859. Se subtítulo primero «Periódico defensor de los derechos profesionales y propagador de los adelantos de la ciencia», a partir del número 75, es decir, el 5 de agosto de 1861, tomó por lema las frases: «Por la ciencia

y para la ciencia» y «Unión. Legalidad. Confraternidad», este último muy dentro de la línea progresista de la época. Contenía artículos de actualidad y otros muchos doctrinales de Medicina y Cirugía Veterinaria, Zootecnia, aclimatación de animales, etc.

Este periódico estaba sostenido por el personal esfuerzo, económico e intelectual de su fundador, hasta tal punto que para sufragar su déficit, Casas destinaba la subvención que cobraba como director de la Escuela de Veterinaria y al dejar de serlo, suspendió la publicación, no sin insertar en el último número, el del 5 de diciembre de 1868, un artículo titulado «Manifiesto y despedida», en el que hablaba del cese de la revista «con gran sentimiento».

EL PROLIFERO FERNANDEZ E ISASMENDI

Con la aparición de «El Clamor de la Veterinaria», el 20 de octubre de 1862, inicia Eugenio Fernández e Isasmendi (1831-1909) su prolífera actividad periodística, no exenta de ciertos deseos de notoriedad. Esta revista tuvo una vida fugaz, con salidas irregulares, cesando en 1863.

Un año más tarde, es decir, en 1864, apareció «El Imperial» (que, no obstante su último título, no hay que confundir con el famoso diario que fundó en 1867 Gasset y Artime), que fue considerado como órgano oficioso de los veterinarios militares. A este periódico le siguió en esa misma fecha «La Alianza Veterinaria», revista quincenal, que sólo duró de principios de año al mes de junio y apenas publicó una docena de números, redactados por los entonces estudiantes Juan Arderius, Antonio Moya y Manuel Patiño.

Ese año de 1864 está signado por el frenesí publicístico impetuoso de Fernández e Isasmendi: funda «La Reforma Veterinaria», de la que sólo salen unos pocos números; para llevar sus polémicas al terreno de la sátira lanza en agosto «El Aspid», periódico-joco-serio-científico, del cual apenas ven la luz unos pocos números; y en noviembre crea «El Porvenir de la Veterinaria», subtítulo «Periódico científico y defensor de esta clase», con aparición los días 7, 17 y 27 de cada mes; pero el mismo año desapareció de la circulación.

El 7 de junio de 1878 nació en Madrid la «Gaceta Médico-Veterinaria», fundada y dirigida por Rafael Espejo y del Rosal (1825-1893), discípulo de Casas y director anatómico de la Escuela de Madrid. Surge impetuoso en el palenque de la Prensa profesional —con expresión de la época—, y apunta desde el primer momento sus tiros polémicos contra Gallego y su revista «La Veterinaria Española», enfrentándose con los que abogan por separar el herrado de la Veterinaria. Esta defensa de la «conservación del herrado» le permite crear una escisión frente a

la Unión Veterinaria, pasando a fundar el 16 de diciembre de 1878 la Academia Médico-Veterinaria. La «Gaceta Médico-Veterinaria», publicación en cuarto, a dos columnas, lleva como subtítulo «Periódico semanal consagrado a la propaganda de los conocimientos de la Medicina Veterinaria y a la defensa de los derechos del profesorado español». Téllez Vicén, al separarse de Gallego, pasó a engrosar el grupo encabezado por Espejo, robusteciendo así la plataforma periodística de éste, con menoscabo de la veterana y lánguida «La Veterinaria Española». La enfermedad de Espejo en 1893 —seguida de su muerte, ese mismo año— hizo suspender la publicación. Así terminaba la primera época de esta revista.

El 10 de abril de 1883 Fernández e Isasmendi volvió a resucitar «El Porvenir de la Veterinaria», «Periódico científico y defensor de estas clases», que aparecía los días 10, 20 y 30 de cada mes, en 4.º, a dos columnas; con este título logró mayor vida, para cambiarlo el 10 de abril por el de «La Medicina Veterinaria». Algún tiempo salió también en Valladolid.

LA PRIMERA PUBLICACION CIENTIFICA

El primer ensayo de una publicación auténticamente científica lo ofrecieron Jesús Alcolea y José María Alvero, con la revista quincenal «La Veterinaria Contemporánea», cuyo primer número se publicó el 15 de febrero de 1890, y el último el 30 de enero de 1893. Ese año, el veterinario militar Eusebio Molina Serrano (1858-1924), recogiendo el programa y las suscripciones de la «Gaceta Médico-Veterinaria», hizo reaparecerla el 1 de septiembre, con el mismo lema y programa; en enero de 1894 vuelve a cambiarla de nombre, llamándola «Gaceta de Medicina Veterinaria», con la indicación de «Año XVIII, tercera época, segunda serie», llevando como subtítulo «Patología comparada, Higiene, Bacteriología, Agricultura, Zootecnia e intereses profesionales». En 1895 el comandante de caballería Antonio Garrido y Villazán fundó «El Progreso Agrícola y Pecuario», publicación semanal que terminó su vida en 1936. Y en 1900 apareció «La Industria Pecuaria», órgano un tiempo de la antigua Asociación de Ganaderos, y dirigida por Manuel Madueño Rubio, publicación que también llegó a 1936.

(Concluirá en el próximo número.)

8. Bibliografía

obras de interés general

Por **Rafael GOMEZ LOPEZ-EGEA**

CUARENTA AÑOS DE PERIODISMO

Autor: ZARAGÜETA. Juan.

Ed.: Prensa Española. Madrid, 1971. 594 págs.

En esta obra, que le ha valido a su autor, conocido filósofo, investigador y periodista, Juan Zaragüeta Bengoechea, el premio Nacional de Literatura 1971, se reúnen un conjunto de artículos publicados entre los años de 1930-1970 en las páginas del diario «ABC». Los primeros artículos aparecen en el «ABC» de Sevilla y los restantes, hasta completar el número de 203, aparecen, a partir de 1940, en el «ABC» de Madrid. Aborda Juan Zaragüeta temas diversos, cuestiones de orden político y sociológico, estudios filosóficos y psicológicos, problemas religiosos y morales, semblanzas conmemorativas y biográficas, ideas, opiniones, criterios expuestos siempre con mesurada sencillez, que permiten al autor una mirada observante sobre los hechos, las personas y las instituciones. Resulta fácil seguir, de este modo, el acontecer histórico de España en los últimos cuarenta años, tal como lo ve un pensador. La mente, fiel a estrictos criterios de objetividad y lógica, no se deja seducir por las apariencias y guiar por falsos estados de opinión. La libertad personal y la colectividad humana, la ciencia y la vida, la moral de situación, la tolerancia, la religión, la guerra y la superstición, se nos aparecen como enfoques positivos y esclarecedores, siempre fieles a la verdad entendida rectamente. La prosa severa de

Zaragüeta le lleva a un análisis cuidadoso de cada circunstancia. El dato de interés que inspira el artículo se convierte en el centro de la argumentación que después de su arranque inicial busca siempre el porqué razonado de los hechos. Y así, un periodista reflexivo, lleno de auténtica serenidad, muestra los resultados de una labor tenaz, siempre fiel a una vocación de escritor que aborda de frente los más arduos problemas de nuestro tiempo.

DE ACAPULCO A NUEVA YORK, PASANDO POR LOS BALCANES

Autor: ROS, Félix.

Ed.: Prensa Española. Madrid, 1972. 230 págs. + 54 láms.

Félix Ros, escritor, cronista, viajero incansable, ha recogido las impresiones y datos de un largo viaje por Europa y América. De América hispana ofrece una visión certera y puntual a través de los países del centro —México, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá— y del sur, Venezuela. El viejo continente europeo brinda las escondidas bellezas de su Mediterráneo, el mar romano con recuerdos imperiales. Yugoslavia, Rumania y Bulgaria representan a los países balcánicos, y, por último, cierra el volumen un panorama ágil y atractivo de los Estados Unidos de América, enfocados a través del prisma de sus dos grandes ciudades, Washington, centro político del país, y Nueva York, verdadero nudo industrial, comercial y financiero de la nación más poderosa del mundo.

Los comentarios de Félix Ros, hilvanados sobre una base descriptiva de carácter geográfico, se remontan con ligereza hacia eruditos pormenores de la historia, el arte y la cultura de cada lugar. Aparecen así numerosos lugares evocadores de glorias pasadas en los países centroamericanos: México, Guatemala, Nicaragua o Venezuela; problemas de crisis social en los Estados Unidos; panorama complejo el de antiguas naciones europeas, hoy sometidas al comunismo, siempre consideradas en sus múltiples aspectos sociales, culturales y humanos. La aguda visión de Félix Ros se extiende además sobre detalles de apariencia minúscula, que sirven para recoger el ambiente, ese aire intangible que el viajero percibe en los viejos monumentos o en las gestas sencillas de hombres y mujeres de buena voluntad que no faltan en el largo recorrido. La obra resulta, considerada en su conjunto, un ameno relato viajero que une la documentación informativa a un buen tono literario que agiliza las impresiones fielmente transcritas por el autor.

MEDIOS DE COMUNICACION Y SOCIEDAD

Autor: ROMERO, Andrés.

Ed.: El propio autor. Madrid, 1971. 165 págs. 18 × 12 cm. Rústica.

Nos encontramos en una situación histórica determinada por la comunicación canalizada a través de los medios informativos. Se ha creado así un vehículo —prensa, imagen, sonido— impersonal distinto al intercambio humano y directo de ideas o sensaciones. Problemática densa, llena de interrogantes que exigen una pronta y amplia respuesta. En el ensayo «Medios de Comunicación y Sociedad», Andrés Romero ha realizado un esfuerzo por aclarar algunas de las preguntas que se plantean al profesional de la información. Señala con acierto el papel que cumplen hoy los periodistas ante miles de lectores ávidos de conocer sucesos, deseosos de adoptar criterios, opiniones ante los hechos y actitudes capaces de conformar su existencia. De acuerdo con este planteamiento, Andrés Romero establece los cauces que permitirán al cronista o informador equilibrar factores en juego —veracidad, estilo literario y visión periodística— con los criterios éticos indispensables para que los medios de comunicación cumplan con mayor amplitud sus fines primordiales. Romero plantea los problemas de una forma directa, sin desviar sus implicaciones de orden psicológico, político o formativo. La misión del periodista de a ser considerada de un modo ligero, para entrar de lleno en el plano de las más graves responsabilidades sociales. La eficacia de una noticia, su veracidad o su falsedad, se multiplica de un modo increíble merced a la cada vez mayor capacidad de difusión

registrada en los medios masivos de información. El periodista profesional debe profundizar en el extraordinario poder del arma escrita que maneja y ponerla al servicio de la sociedad con criterios amplios y fidedignos a los principios de ética aceptados por la comunidad.

CINCUENTA PERSONAJES DEL TEATRO UNIVERSAL

Autor: MARQUERIE, Alfredo.

Ed.: Magisterio Español. Madrid, 1972. 329 págs. + 57 láms. Rústica.

Alfredo Marquerie, escritor, dramaturgo, novelista y crítico de teatro, ofrece aquí una muestra de sus profundos conocimientos del teatro universal de todos los tiempos. Ha seleccionado cincuenta prototipos, otras tantas figuras del teatro, según aparecen tratados por los autores como símbolo de ideas, sentimientos, dolores y frustraciones. Cincuenta personajes que son, en realidad, cincuenta y uno, teniendo en cuenta el análisis doble de la personalidad de los dos protagonistas de «Marat-Sade», de Peter Weis, última de las obras mencionadas por Marquerie. Desde las grandes muestras del teatro clásico griego: «La Orestíada», de Esquilo; el «Edipo Rey», de Sófocles; «Medea», de Eurípides, o «Lisitrata», de Aristófanes, hasta la «Madre Coraje», de B. Brecht; la «Antígona», de Jean Anouilh; la «Casa de Bernalda Alba», de García Lorca, o el «Calígula», de Albert Camus, el autor ha recogido, sin lugar a dudas, los personajes de mayor significación dramática y fuerza expresiva del teatro mundial. Marquerie examina, en primer lugar, los rasgos psicológicos y humanos del protagonista, para adentrarse después en la imagen que su autor y creador ha querido transmitir a través de las acciones representadas. La selección de diálogos, la reproducción del lenguaje utilizado por los personajes, acierta a resumir no sólo el nudo argumental que sirve como de entramado a toda la obra, sino también los sentimientos, ideas y pasiones que justifican la actitud de los protagonistas. Muchas veces, como en el caso del comendador Pedro Crespo, de «El Alcaide de Zalamea», o «La Celestina», de la tragicomedia, Marquerie aporta inestimables datos artísticos, documentales y ambientales que facilitan la comprensión.

LA EUROPA INACABADA

Autor: HALLSTEIN, Walter.

Ed.: Plaza & Janés. Barcelona, 1971. 309 págs. 22 × 15 cm. Tela.

La «Europa inacabada», que aparece en esta obra recogida por Walter Hallstein en relación con la llamada «Europa de los seis», acaba de recibir un notable refuerzo con la admisión de cuatro nuevos países: Inglaterra, Irlanda, Noruega y Dinamarca, en fecha reciente (enero de 1972). Los acontecimientos se han desarrollado de acuerdo con la lógica histórica y con las previsiones de los más entusiastas defensores de la futura unión política europea. Walter Hallstein, uno de los fundadores de la C. E. E., desde los primeros tiempos del tratado de Roma (1957), y presidente de la «Comisión» de la C. E. E. (1958-1967), expone en esta obra razones sólidas que justifican, tanto por motivos políticos como económicos, la conveniencia de un estrechamiento de vínculos reales de unión entre los numerosos países que ocupan diversas zonas del territorio europeo. El autor considera la fundación de la Comunidad Económica Europea como uno de los hechos de mayor significación en el proceso integrador registrado en el Viejo Continente después de la II Guerra Mundial. Pero la C. E. E. no puede ser considerada exclusivamente como una fórmula viable de cooperación económica, aunque los problemas de consumo, producción y desarrollo jueguen un importante papel dentro de los sistemas en que se fundamenta la vida de las naciones. Walter Hallstein realiza una exposición metódica y ordenada de las fases que precedieron a la formalización del Tratado de Roma de 1957, fecha histórica en la cual se trazaron las bases institucionales de la Comunidad Económica Europea. A continuación analiza esquemáticamente cada uno de los órganos que componen la C. E. E. y las funciones asignadas a cada uno de ellos dentro de sus posibilidades reales de actuación: la «Comisión», el «Consejo», el Parlamento

o «Asamblea» y el «Tribunal Europeo de Justicia», han supuesto un notable esfuerzo por llevar a la práctica el contenido y el espíritu de Tratado de Roma. Muchas dificultades se han opuesto al triunfo de los esfuerzos, y en ocasiones los caminos parecían cerrados para el futuro de la C.E.E. Pero el reciente éxito alcanzado, con la incorporación de los últimos cuatro países del norte europeo, ha supuesto la más evidente prueba de que Europa ha encontrado finalmente el camino para un estable y duradera unión política y económica.

PROCESO A LA FAMILIA

Autor: ALTAVILLA, Enrico.

Ed.: Plaza & Janés. Barcelona, 1971.

La institución familiar, considerada como una de las bases fundamentales de estabilidad social, ha sufrido en los últimos años el impacto de fuerzas contrarias que no sólo han amenazado su integridad, sino que, además, han transformado el concepto de familia tal como aparecía concebida en épocas anteriores. Enrico Altavilla demuestra un acertado conocimiento de los problemas sociales y humanos de nuestro tiempo. Su intensa actividad periodística desarrollada en diversos países de Europa, le han permitido reunir un valioso material informativo sobre la mentalidad, costumbres y género de vida de las generaciones jóvenes. Altavilla sitúa los problemas en relación con su distinto entorno ambiental. Sobre los rasgos comunes registrados en las sociedades de mayor desarrollo tecnológico se interfieren costumbres que diferencian los rumbos seguidos en cada país. El desarrollo tecnológico, la multiplicación y especialización de las profesiones, y la incorporación de la mujer al trabajo en todas sus formas, son elementos que han influido en los cambios de costumbres y hábitos de vida. Como consecuencia de ella, se observa en los países examinados por Altavilla: Inglaterra, Francia, Italia, Alemania, Bélgica, Holanda, Suecia, Dinamarca y Noruega, el debilitamiento de la fuerza de los vínculos familiares y a consiguiente relajación en las costumbres. El problema estriba en que Enrico Altavilla se limita a reproducir las impresiones generales de carácter mayoritario, sin penetrar, tal como lo exige el tema, en los hondos problemas morales que se debaten en nuestra sociedad. Sólo aparecen reflejados los problemas tal como son, al menos en la mayor parte de los casos consultados, sin preocuparse en absoluto de aclarar las desviaciones evidentes y sus repercusiones en la angustia y la tristeza que se percibe en amplios sectores de la sociedad. El cuadro trazado resulta así pesimista y poco exacto, al reproducir tan sólo el proceso de descomposición familiar, sin determinar sus causas ni aportar soluciones viables a la evidente descomposición de la familia, que, lamentablemente, ha actuado en una fase crítica de su existencia.

ASTURIAS

Autor: MEDIO, Doiores.

Ed.: Destino. Barcelona, 1971.

Dolores Medio, escritora y periodista, ha puesto en esta ocasión el calor de su pluma al servicio de la región asturiana, que aparece reflejada con severa amplitud. Asturias se nos aparece descrita con precisión, tanto en sus detalles geográficos como en la originalidad de sus gentes sencillas, dedicadas a las faenas marineras, agrícolas, ganaderas o industriales. La belleza de unos paisajes suavemente tapizados de bruma, sirven de marco a una región fuerte plenamente identificada con la historia del país. Asturias, refugio de los reyes cristianos durante el primer período de la invasión musulmana, se convierte, desde Covadonga, en el punto de partida de la Reconquista. Las bravías montañas asturianas han forjado el temple de los guerreros cristianos y les ha permitido recobrar la confianza en sus propias fuerzas. Actualmente, la vida en Asturias ha experimentado el impacto de los nuevos tiempos. Los pueblos de la cuenca minera, Mieres, Langreo; las ciudades cargadas de historia (Oviedo), y los núcleos industriales surgidos en torno a la ciudad de Gijón, alteran sensiblemente las condiciones de vida. Pero el espíritu del pueblo permanece inalterable en sus caracteres esenciales. Han

cambiado las formas, pero su interior continúa anclado en la reciedumbre de las muestras del rey Don Pelayo. Dolores Medio sabe alternar las descripciones de paisajes soñados, valles y montañas, con monumentos que forman parte de la naturaleza asturiana. Las huellas del Arte románico de Asturias hablan de un pasado glorioso en el que la cultura y el arte del pueblo asturiano quedó plasmado para siempre en sus templos y catedrales. Las costumbres y tradiciones regionales encuentran en las romerías y celebraciones religiosas el lazo que une el presente con un pasado nunca lejano. Asturias, aprisionada entre majestuosas montañas y el verde mar Cantábrico.

VIDA DE PÍO BAROJA

Autor: PEREZ FERRERO, Miguel.

Ed.: Magisterio Español. Madrid, 1972. 18 x 11 cm. Rústica.

La biografía de Pío Baroja nos pone en contacto con uno de los grandes creadores de la literatura española del siglo XX. Miguel Pérez Ferrero, periodista, escritor y amigo de don Pío, ha logrado fundir los datos documentales que pertenecen ya a la historia, con el calor de los pequeños detalles capaces de transmitir los rasgos humanos de la personalidad del novelista vasco. Describe el autor no sólo hechos y episodios encarnados por Baroja, sino también el modo cómo estos sucesos influyen sobre la capacidad imaginativa del escritor y condicionaban el carácter de su novelística. Nace Pío Baroja en San Sebastián, el día 28 de diciembre de 1872, y muere en Madrid el día 30 de octubre de 1956. Dilatada vida que transcurre entre dificultades vencidas con una tenacidad indomable. Pío Baroja, según el estudio biográfico de Pérez Ferrero, se nos aparece como un ser dotado de extraordinaria sensibilidad humana, introvertido y tímido, que sólo ante los amigos expresaba libremente sus criterios y opiniones personales. Desfilan a través de la vida de Baroja nombres como los de Valle-Inclán, Albéniz, Vives, Marañón, Ortega y Gasset, todos ellos conocidos, amigos unos, rivales otros, que, pese a todo, reconocieron en Baroja la fibra del auténtico novelista. La vida prosigue su marcha inalterable y Baroja asiste a las revoluciones políticas sucedidas en España después de proclamada la II República. Don Pío permanece fuera de España durante una larga temporada para regresar una vez terminada la contienda. Los últimos años en la vida de Baroja adquieren caracteres emotivos descritos por Miguel Pérez Ferrero con el calor de los hechos vividos. Los últimos recuerdos, la familia, amigos y admiradores hicieron más dulces los instantes de la muerte de aquel anciano incansable. Sus obras, personajes, hombres e historia han quedado para siempre en una prolongación del espíritu y el arte de Pío Baroja.

OPINION PUBLICA Y OPOSICION AL PODER EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII

Autor: EGIDO LOPEZ, Teófanos.

Prólogo de Antonio de Bethencourt Massieu.

Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Valladolid. Valladolid, 1971.

Dos aspectos sugestivos se reúnen en este libro. Por una parte, el siglo XVIII español, con toda su carga de acontecimientos, situaciones y tensiones; por otra, la utilización de una fuente como la publicística y la crítica popular, que, en lo que se refiere a esta época de la historia española, permanece casi inexplorada.

No nos es posible entrar, naturalmente, en el contenido del libro propiamente dicho, es decir, los modos ingeniosos y singulares en los que se manifestaba la crítica al Gobierno e incluso a veces a las personas reales. Nos parece más útil para esta revista recoger algunos aspectos del estudio que el autor nos ofrece para caracterizar como género histórico esta «prensa ocasional», que se coloca en la oposición política y que abarca una inmensa gama en sus formas de expresión.

Para Egido, este género se manifiesta en unas características de fugacidad, temática de línea menor, matiz personal y humor y amargura. Todas estas notas están muy re-

lacionadas con la característica esencial de tales trabajos: la opinión pública manifestada a través de una crítica popular.

En cuanto a su versión material, la sátira se acoge, por lo general, a la forma verificada, que se presta mejor a la causticidad. Y dentro del verso recurre a todas las medidas posibles: romances, seguidillas, letrillas, acrósticos, sonetos, glosas, décimas, octavas.

El dibujo, elemental y caricaturesco, se conjuga a veces con el pasquín o el verso rápido

Respecto a la importancia y al riesgo de utilizar esta metodología para la historia, Egido afirma que la incursión inocente en este género resultaría arriesgada para el historiador; pero si logran salvarse los riesgos, el peligro se verá suficientemente compensado por resultados positivos. Y cita a Halphen: «No por ser un recurso deleznable deja de tener interés histórico. Lo que interesa, para su valoración, es conocer su género, matizarlo, siguiendo una metodología ardua, pero valiosa.»

Por otra parte, el autor observa que la crítica «popular» permite un acercamiento al pueblo español del XVIII. No es que la crítica haya sido elaborada por este estamento social (y por eso el autor utiliza la palabra popular entre comillas). Pero ha nacido para el pueblo, para informarle, o, más frecuentemente, para deformarle, y con la única finalidad de ganar adeptos a una causa.

Finalmente anotemos la impresionante relación exhibida por Egido en cuanto al material de archivos españoles y extranjeros, empleado en este sondeo de la opinión pública española del siglo XVIII. Este material no sólo se expone desmenuzado y en su vertiente de curiosidad y anécdota, sino que se utiliza para efectuar un interesante estudio (incluso con gráficos) de las oscilaciones de la opinión en los distintos reinados y gobiernos.

LOS ENCUENTROS

Autor: PORCEL, Baltasar.

Ed.: Destino. Barcelona, 1971. 428 págs. Tela.

Baltasar Porcel, periodista y novelista en lengua catalana, publica su segunda serie de reportajes «encuentros», aparecidos en la revista «Destino» en los últimos años. Porcel aborda los temas humanos, políticos, intelectuales, con valentía y decisión. Los personajes entrevistados encarnan una posición determinada ante la vida, que sirve al autor para dibujar el entorno ambiental de cada figura, su respuesta ante las exigencias de nuestro tiempo y opiniones capaces de hacer sentir los criterios defendidos ante cada uno de los problemas. Baltasar Porcel elige con singular acierto a sus personajes. Nombres famosos pertenecientes al mundo del espectáculo, como el torero Paco Camino, el cantante Raphael, el bailarín Antonio Gades o el cómico Charlie Rivel, aparecen junto a figuras del máximo prestigio en el terreno de las letras, como Gironella, Salvador Espriú, Alvaro Cunqueiro, Joan Perucho, Max Aub, Carlos Barral o Mercedes Rodoveđa y José María Pemán. No faltan tampoco intelectuales que demuestran una personalidad de acusados caracteres críticos, como en el caso de Joan Fuster, Enrique Tierno Galván, Alfonso Carlos Comín y Carlos Castilla del Pino, que exponen razones de indudable interés para conocer algunas corrientes de pensamiento dentro del actual panorama ideológico español. Baltasar Porcel logra imprimir a sus entrevistas un ritmo vivo, un ángulo de visión incisiva completada con agudos rasgos psicológicos sobre los personajes que aparecen así retratados en sus rasgos biográficos, humanos, ideológicos o artísticos. El autor sabe diferenciar sus propias opiniones y comentarios de las respuestas debidas a cada una de las personalidades. En ocasiones, algunas referencias irónicas añaden interés al contenido de los «encuentros», siempre dentro de una línea de respeto hacia las personas, incluso en aquellos asuntos polémicos o sujetos a diferentes criterios. El resultado supone un extraordinario acervo documental, concebido ágilmente, a través del cual se obtiene una visión de conjunto sobre los grandes temas culturales, artísticos y políticos de mayor interés para comprender el actual momento histórico español.

GACETA DE
LA PRENSA

25 ptas.